

RE: Notificación Proceso Nro.73001312100220210030800

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 1/08/2025 4:26 PM

Para jcctoersrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoersrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

CCO tolima <tolima@igac.gov.co>

1 archivo adjunto (5 MB)

2025-355-6-4430_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000416

Chaparral – Tolima, Agosto 01 de 2025

Doctor

JHONATAN AUGUSTO CATAÑO CALENTURA

Secretario

Servidor Judicial

Juzgado Segundo Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a **Notificación Proceso Nro.73001312100220210030800**

Respetuosamente, me permito remitir la Constancia de Inscripción y el Certificado de Tradición y Libertad, correspondientes a la providencia proferida por ese despacho, en la cual se dio cumplimiento a lo ordenado, como se relacionará a continuación:

Matrícula inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
355-14350	Sentencia No 072	19/06/2025	0849-0848- 0935-0361	2025-355-6-4430

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 06 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoersrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoersrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 9:26 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral

RE: Notificación Proceso Nro.73001312100220220031700

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 1/08/2025 5:56 PM

Para jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

1 archivo adjunto (81 KB)

355-46727.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000418

Chaparral – Tolima, , Agosto 01 de 2025

Doctora

MONICA TATIANA JARAMILLO PARRA

Servidor Judicial

Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100220220031700

Respetuosamente, me permito remitir el Certificado de Tradición y Libertad, correspondientes a la providencia proferida por ese despacho, en la cual se dio cumplimiento a lo ordenado, como se relacionará a continuación:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-3089	Auto SN	23/02/2024	0483- 0484	2024-355-6-1624

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 folios

1 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 4:04 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>;

jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Notificación Proceso Nro.73001312100220220031700



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IBAGUE (TOLIMA), 18/07/2025 16:03:23 PM

Juzgado Circuito 003 Especializado en Restitución de tierras de IBAGUE (TOLIMA)

Notificación No.4783

Radicado: 73001312100220220031700

Señor(a): **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CHAPARRAL TOLIMA***[*]

Respuesta a Solicitud de Sentencia ID 25423

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 1/08/2025 5:36 PM

Para Viabilidad Juridica Compras <viabilidadjuridicacompras@ant.gov.co>

CC Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>; Nhora Esperanza Perez Perez <nhora.perez@ant.gov.co>

 1 archivo adjunto (695 KB)

SENTENCIA DEL 19-12-2013 DEL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000417

Chaparral – Tolima, , Agosto 01 de 2025

Señores

Equipo de Viabilidad Jurídica

Equipo de Compra

Dirección de Acceso a Tierras

Agencia Nacional de Tierras

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud – Sentencia ID 25423

En atención a su solicitud, me permito remitir, en archivo PDF, copia simple del antecedente registral correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria No. 355-16215, relacionado con la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2013 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chaparral.

Es importante informar que la búsqueda se realizó de manera literal con base en los datos suministrados en su oficio. Por tanto, cualquier imprecisión en la información proporcionada podría afectar la efectividad de la consulta realizada.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 14 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

De: Viabilidad Juridica Compras <viabilidadjuridicacompras@ant.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 4:27 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>; Nhora Esperanza Perez Perez <nhora.perez@ant.gov.co>

Asunto: Solicitud de SENTENCIA

Señores

[OFICINA DE REGISTRO DE CHAPARRAL](#)

Respuesta Oficio No 0491 del 31/03/2025 Proceso: Verbal de Pertenencia Radicado No. 736754089001-2025-00027

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 1/08/2025 9:53 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; breynnerrincon <breyennerrincon@hotmail.com>

1 archivo adjunto (1 MB)

2025-355-6-4147_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000415

Chaparral – Tolima, Agosto 01 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 0491 del 31/03/2025

Proceso: Verbal de Pertenencia **Radicado** No. 736754089001-2025-00027 **Demandante:** Luis Alfonso Pulido, c.c. No. 5.999.639 **Demandados:** Personas Inciertas e indeterminadas Contra la sucesión de Israel Monque,

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que se ha procedido con la inscripción de la demanda solicitada en los folios de matrícula inmobiliaria 355-54145, bajo el Turno No. 2025-355-6-4147. En constancia de lo anterior, se adjuntan el Formulario de Calificación Registral y los respectivos Certificados de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de abril de 2025 10:19 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; breynnerrincon <breyennerrincon@hotmail.com>

Asunto: Envío oficio No. 0491

Buenos Días:

RE: Solicitud antecedentes registrales para proceso de Restitución de Tierras

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 12:38 PM

Para Jean Pierre Osses Marroquin <jean.osses@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

 1 archivo adjunto (446 KB)

2024-355-6-5914_0001.pdf;

 [2023-355-6-626.pdf](#)

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000461

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JEAN PIERRE OSSES MARROQUIN

Profesional Especializado Grado 19

Grupo de Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Carrera 17 N°38-16 Teusaquillo Barrio La Magdalena

Superintendencia de Notariado y Registro

ASUNTO: Respuesta Solicitud Antecedentes Registrales

En atención a su solicitud, me permito remitir en archivo PDF copia simple los antecedentes registrales del folio de matrícula inmobiliaria No. 355-47155 de las anotaciones 08 y 09, los cuales se encontraban pendientes de envío, toda vez que los antecedentes anteriores fueron remitidos previamente por el Archivo Central, conforme al hilo del correo correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:1079 Folios

02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 12 de agosto de 2025 3:01 p. m.

Para: Jean Pierre Osses Marroquin <jean.osses@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>

RE: OFICIO 331 SOLICITUD CANCELACION MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2022-00291

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 5:08 PM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 3:38 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: OFICIO 331 SOLICITUD CANCELACION MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2022-00291

Comendidamente me permito enviar el oficio 331, para lo pertinente

Atte,

RESPUESTA A SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 4:18 PM

Para DETOL GUBIR <detol.gubir@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

355-7278_0002.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000421

Chaparral – Tolima, , Agosto 04 de 2025

Señor Subintendente

JOSE EDINSON ROJAS SALAZAR

Responsable Servicios Públicos DETOL (E)

detol.gubir@policia.gov.co

Policía Nacional de

Ibagué – Tolima

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad

Respetuosamente, me permito remitir el Certificado de Tradición y Libertad Exento, identificados del folio de matrícula inmobiliaria **355-7278**, el cuales han sido solicitados por su despacho para trámites administrativos ante la Administración Municipal de Ataco-Tolima.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 62 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: DETOL GUBIR <detol.gubir@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 10:27 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

RE: Notificación Proceso Nro.73001312100220220005300

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 3:49 PM

Para jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

1 archivo adjunto (826 KB)

2025-355-6-1967_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000421

Chaparral – Tolima, , Agosto 04 de 2025

Doctor

JHONATAN AUGUSTO CASTAÑO CALENTURA

Secretario

Servidor Judicial

Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras
Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a **Notificación Proceso Nro.73001312100220220005300**

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Nota Devolutiva de la providencia proferida por ese despacho como adelante serán relacionadas:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-49006	Sentencia 019	25-03-2025	NOTA DEVOLUTIVA	2025-355-6-1965

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 8 de abril de 2025 9:28 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral

<documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>; jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Notificación Proceso Nro.73001312100220220005300

RE: OFICIO DE EMBARGO

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 3:39 PM

Para Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: **"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica."**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 11:37 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Asunto: OFICIO DE EMBARGO

RE: OFICIO N°235 COMUNICA ORDEN JUDICIAL DE INSCRIPCION EMBARGO - RAD 2025 00129

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 10:42 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vista Hermosa <j01prmvhhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC rociopabalitigio@hotmail.es <rociopabalitigio@hotmail.es>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: **"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica."**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Vista Hermosa <j01prmvhhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 8:40 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: rociopabalitigio@hotmail.es <rociopabalitigio@hotmail.es>

Asunto: OFICIO N°235 COMUNICA ORDEN JUDICIAL DE INSCRIPCION EMBARGO - RAD 2025 00129

Vista Hermosa - Meta, 21 de julio de 2025

Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) y de IRIS DEL FMI 355-26025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 12:40 PM

Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

CC Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>; Ana Rocio Murillo Murillo <ana.murillo@supernotariado.gov.co>

cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de los L.A.S y de los antecedentes de IRIS de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

CHAPARRAL							
ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO					
Nº	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO	REGISTRADO
355-26025	2	1	425	525	ESCRITURA 1015 DEL 05-12-1970	1970	9/12/1970

Agradezco su pronta respuesta, con el fin de dar respuesta a requerimiento a la Agencia Nacional de Tierras

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100120190016400

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 12:07 PM

Para jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

1 archivo adjunto (760 KB)

2025-355-6-4431_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000419

Chaparral – Tolima, , Agosto 04 de 2025

Doctora

MONICA TATIANA JARAMILLO PARRA

Servidor Judicial

Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100120190016400

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Nota Devolutiva de la providencia proferida por ese despacho como adelante serán relacionadas:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-57495 355-58528 355-59881	Sentencia SN	27/06/2025	NOTA DEVOLUTIVA	2025-355-6-4431

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 15 de julio de 2025 11:32 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral

RESPUESTA-Solicitud: Notificación Proceso Nro.73001312100220250005700

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 10:40 AM

Para jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Doctor

JHONATAN AUGUSTO CATAÑO CALENTURA

Secretario - Servidor Judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud de remisión de auto – Proceso No. 73001312100220250005700

Respetado doctor Cataño:

Me permito informarle, de manera atenta y respetuosa, que no se recibió el archivo adjunto correspondiente al auto admisorio enviado a través del correo electrónico.

Por tal motivo, y con el fin de dar cumplimiento oportuno a lo solicitado por su honorable despacho, solicito respetuosamente que se remita nuevamente el referido documento.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 9:16 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>; jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Notificación Proceso Nro.73001312100220250005700

RE: Solicitud inscripción FMI No. 355-52067 - URGENTE!

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 10:39 AM

Para Eylim Dayanara Rodríguez Pava <eylim.rodriguez@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

3 archivos adjuntos (539 KB)

2024-355-6-6774.pdf; OFICIO Respuesta al Oficio No. 20250900677641.pdf; OFICIO RESPUESTA 202420901109801.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000412

Chaparral – Tolima, 04 de agosto de 2025

Doctora

EYLIM DAYANARA RODRÍGUEZ PAVA

Profesional Especializada en Articulación Interinstitucional

Dirección Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Calle 38 No. 4i-42, Barrio Magisterio, Piso 4, Edificio Cooperamos

eylim.rodriguez@urt.gov.co

Ibagué

Asunto: Respuesta a Solicitud FMI 355-52607

Respetuosamente, me permito informar que, mediante Oficio No. 3552025EE000047 de fecha 7 de abril de 2025, se dio respuesta al radicado No. 202420901109801, el cual se anexa en formato PDF y se encuentra evidenciado en el hilo del correo electrónico correspondiente.

Asimismo, se dio nuevamente respuesta mediante Oficio No. 3552025EE000390 de fecha 28 de julio de 2025, al radicado No. 20250900677641, reiterando la decisión registral. En dicho oficio se remitió nuevamente la nota devolutiva correspondiente a la providencia proferida por ese despacho, registrada bajo el turno de radicación 2024-355-6-6774, la cual se anexa nuevamente para su conocimiento.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:09 Folios

03rchivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Eylim Dayanara Rodríguez Pava <eylim.rodriguez@urt.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 8:00 a. m.

RE: REF: Remision oficio numero 916 de julio 25-2025. LEVANTA MEDIDA. Proceso: EJECUTIVA MINIMA. Demandante: CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA C.C.1.080.185.380 contra NOEL ANTONIO OVIEDO MARTINEZ C.C.11.250.624 HECTOR ALFONSO HUERGO YAÑEZ. Rad: 2019-00197

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 9:51 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Gigante <j01prmpalgiga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Gigante <j01prmpalgiga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 6:57 p. m.

Para: Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REF: Remision oficio numero 916 de julio 25-2025. LEVANTA MEDIDA. Proceso: EJECUTIVA MINIMA. Demandante: CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA C.C.1.080.185.380 contra NOEL ANTONIO OVIEDO MARTINEZ C.C.11.250.624 HECTOR ALFONSO HUERGO YAÑEZ. Rad: 2019-00197

Cordial saludo; me permito remitir oficio número 916 de julio 25-2025, dentro del proceso de la referencia, para los fines pertinentes.

RE: INFORMA MEDIDA CAUTELAR

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 4/08/2025 9:30 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nival Abogados <nivalabogados@hotmail.com>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 1:38 p. m.

Para: Nival Abogados <nivalabogados@hotmail.com>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: INFORMA MEDIDA CAUTELAR

Buen día

Adjunto el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Respuesta a oficio No 01-240 SI-0005375-S-2025.

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 5/08/2025 8:34 AM

Para contactenos@chaparral-tolima.gov.co <contactenos@chaparral-tolima.gov.co>

CC planeacion chaparral-tolima.gov.co <planeacion@chaparral-tolima.gov.co>

 1 archivo adjunto (42 KB)

355-56434.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000422

Chaparral – Tolima, , Agosto 05 de 2025

Ingeniero

ALVARO FERNANDO MELENDRO MENESES

Secretario de Planeación Infraestructura y Desarrollo

Alcaldía Municipal

Carrera 9 9-02 centro

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta a oficio No 01-240 SI-0005375-S-2025.

En atención al oficio en referencia, me permito remitir el Certificado de Tradición y Libertad exento identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 355-56434, solicitados por su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RE: ENVIO OFICIOS PROCESO NUMERO 2025-00591

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 5/08/2025 8:20 AM

Para Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC notificaciones <ramflo@cobranzasbeta.com.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 3:02 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: notificaciones <ramflo@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: ENVIO OFICIOS PROCESO NUMERO 2025-00591

Buena tarde

Respuesta Oficio No 0328 del 09/05/2025 rad. 2025-00061

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 6/08/2025 6:00 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC angelarodriguezbermudez@outlook.es <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

 1 archivo adjunto (459 KB)

2025-355-6-3938.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000433

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctora

ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaría

Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco

Carrera 6 No 8-41

j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ataco-Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 0328 del 09/05/2025

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO **DEMANTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA **DEMANDADO:** YOLANDA DIAZ PULECIO **RADICACIÓN:** 73-067-40-89-001-2025-00061-00

Adjunto en archivo PDF, la constancia de inscripción y certificado de tradición y libertad, en la cual consta el registro de la medida cautelar ordenada en el proceso de la referencia, en el folio de matrícula 355-47032, turno: 2025-355-6-3938. Es importante poner en su conocimiento, que la inscripción se realizó con prelación del embargo ejecutivo con Acción Real (Hipotecario), motivo por el cual se canceló una medida cautelar anterior (acción Personal), conforme lo dispuesto en el Art. 468 Nral 6 del CGP.

Lo anterior para que obre en el proceso de la referencia.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de mayo de 2025 11:35 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: angelarodriguezbermudez@outlook.es <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

Asunto: MEDIDA CAUTELAR 2025-00061

Cordial saludo,

Se remite oficio No. 0328 para lo pertinente y en atención a la Instrucción Administrativa No 12 de Junio 30 de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, sírvase hacer la anotación correspondiente una vez cancelado el pago de derechos por la parte interesada, y expedir el certificado de que trata el artículo 593, Numeral Primero del Código de General del Proceso.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:03 Folios
01 Archivo Formato PDF
Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 10:24 a. m.
Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>; jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: Notificación Proceso Nro.73001312100320230006200



IBAGUE (TOLIMA), 21/07/2025 10:22:50 AM
Juzgado Circuito 003 Especializado en Restitución de tierras de IBAGUE (TOLIMA)
Notificación No.4825
Radicado: 73001312100320230006200
Señor(a): **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CHAPARRAL TOLIMA**]*
Correo: ofiregischaparral@supernotariado.gov.co;documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co
Dirección: Cra 10 No 9-31
CHAPARRAL (TOLIMA)

ASUNTO: NOTIFICA DECISIÓN
TITULAR: ELISEO LAISECA TRUJILLO
DEMANDADO:

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 07/06/2024, el (la) Doctor (a): JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUE, profirió **AUTO ADMITE SOLICITUD RESTITUCIÓN** , en el asunto de la referencia.

Observaciones:

Cordial saludo,

Vencido el término otorgado en el auto que admitió la solicitud de restitución de la referencia, a la fecha no hemos recibido evidencia alguna sobre el cumplimiento de las ordenes impartidas que a continuación se enlistan:

- **Ordinal 3.1. a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.** Sin respuesta efectiva a la fecha.
- **Ordinal 2 a cargo de la ORIP CHAPARRAL:** Sobre el particular se aclara que si bien, la entidad atendió la orden, al observarse las anotaciones 4 y 5 realizadas en el FMI se evidencia que no se especificó el radicado del expediente en trámite "73001312100320230006200" y se señaló un radicado distinto esto es, "Radicación 2024-355-6-2663". Razón por la cual se requiere que la entidad aclare lo acontecido y proceda de conformidad.
- **Ordinal 13 a cargo del EJÉRCITO NACIONAL.** Sin respuesta efectiva a la fecha.

En consecuencia, por instrucciones del titular del despacho, los reconvenimos por primera vez para que, **de manera inmediata y prioritaria**, procedan de conformidad con lo requerido. Anexo copia no controlada del auto en referencia.

ADVERTIR a los entes objeto de requerimiento que, en caso de persistir el incumplimiento, se le impondrán las medidas correccionales previstas, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar

- Los apoderados y demás intervinientes del proceso deben pronunciarse y pueden comunicarse mediante el correo electrónico proporcionado.
- Asimismo, se comunica que el proceso se tramita electrónicamente a través del denominado «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea», de manera que, todos los informes y/u oposiciones se deben remitir digitalmente en formato PDF únicamente al siguiente correo electrónico del juzgado: jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co
- Es importante incluir siempre el nombre del juez y el número del expediente en los escritos para asegurar el trámite adecuado.
- Contacto telefónico del juzgado 03 CCE RT: 3180947159
- Para visualizar los archivos debe dar clic en los siguientes enlaces.

Archivos Adjuntos:

Se anexarán 1 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
73001312100320230006200--8YOEaCwp0izmXQllt3nA_Firmado.pdf	Descargar aquí	2C9FBE4F664D2EAD729FC1040AC3051F96E7F5916FB59949C5C5023DD6385E10

Con el envío de esta comunicación electrónica se surte la NOTIFICACIÓN PERSONAL de(l)(la) AUTO ADMITE SOLICITUD RESTITUCIÓN, conforme a los numerales 1 y 2 del Art. 291 del C.G.P.
Cordialmente,

Cordialmente MÓNICA TATIANA JARAMILLO PARRA
Servidor (a) Judicial
Con-507955-Act-33
Email del despacho Judicial: jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co

Adjunto se remite providencia de la fecha, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo jcctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co, único autorizado para tales efectos.

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Respuesta Oficio Radicado 202520900497681

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 6/08/2025 5:23 PM

Para Odaly Romero Vasquez <odaly.romero@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
2025-355-6-3459_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000431

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctora

ODALY ROMERO VÁSQUEZ

Abogada Secretarial

Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio Radicado 202520900497681 del 13/06/2025

SI 00451 ID 115789

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-53432	Resolución RI 02208	29/07/2022	04006	2025-355-6-3459

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Unidad Administrativa Especial De Gestion De Restitucion De Tierras Despojadas

Enviado: Viernes, 13 de Junio de 2025 11:40 AM

Para: Oficina de Registro Chaparral

Asunto: Envío de notificación radicado 202520900497681

Respuesta a oficio No. 0876 Radicado. No. 2025-00036

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 6/08/2025 5:14 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

1 archivo adjunto (2 MB)

2025-355-6-4176_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000430

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No876 del 22/05/2025

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía **Radicado.** No. 2025-00036 **Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **Demandado:** JEIBER YELA ORTIZ

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-38699, bajo el Turno No. 2025-355-6-4176. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de mayo de 2025 2:08 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

Asunto: Envío oficio No. 0876

Buenas Tardes:

Respuesta Oficio del 15/07/2025 Proceso: Cobro Coactivo. Radicado: CCO-03392/2017

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 6/08/2025 4:51 PM

Para contactenos@chaparral-tolima.gov.co <contactenos@chaparral-tolima.gov.co>

CC hacienda@chaparral-tolima.gov.co <hacienda@chaparral-tolima.gov.co>

 1 archivo adjunto (684 KB)

2025-355-6-4527_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000429

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctor

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO

Secretario de Hacienda y Tesorería

Alcaldía Municipal

Carera 9 No 9-02

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio del 15/07/2025

Proceso: Cobro Coactivo. **Radicado:** CCO-03392/2017

Ejecutado: ANA ISABEL RAYO

Ejecutante: MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-58823 con turno 2025-355-6-4527, el embargo según lo dispuesto en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folio

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RE: Notificación Proceso Nro.73001312100220220031700

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 6/08/2025 9:24 AM

Para jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

1 archivo adjunto (81 KB)

355-46727.pdf;

Doctora

MONICA TATIANA JARAMILLO PARRA

Servidor Judicial

Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Aclaración de matricular inmobiliaria del **Proceso Nro.73001312100220220031700**

Respetuosamente, me permito corregir el Numero de matricula que se incorpore en el cuadro del oficio siendo correcto 355-46727 como se relaciona a continuacion:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-46727	Auto SN	23/02/2024	0483- 0484	2024-355-6-1 624

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 5:56 p. m.

Para: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RE: Notificación Proceso Nro.73001312100220220031700

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000418

Chaparral – Tolima, , Agosto 01 de 2025

Doctora

MONICA TATIANA JARAMILLO PARRA

Servidor Judicial

Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Remisión por competencia oficio Cortolima

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 6/08/2025 8:00 AM

Para Oficina de Registro Guamo <ofiregisguamo@Supernotariado.gov.co>

CC María Benilda Preciado Guzman <maria.preciado@supernotariado.gov.co>; cobro.coactiva@cortolima.gov.co <cobro.coactiva@cortolima.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

OFICIO No 3527 DE CORTOLIMA EMBARGO_0001.pdf;

Chaparral – Tolima, 06 de agosto de 2025

Doctora

MARÍA BENILDA PRECIADO GUZMÁN

Registradora Seccional II.PP

Guamo - Tolima

Asunto: Remisión por competencia

Respetada Doctora María Benilda:

Por considerarlo de su competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta Oficina de Registro da traslado al requerimiento efectuado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, mediante oficio No. 3527 del 04 de agosto de 2025, en el cual se ordena el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-33419 y 360-5086 perteneciente a su círculo registral.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta a solicitud de SENTENCIA

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 3:30 PM

Para Viabilidad Juridica Compras <viabilidadjuridicacompras@ant.gov.co>

CC Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>; Nhora Esperanza Perez Perez <nhora.perez@ant.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (3 MB)

Sentencia del 29-09-1994_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000441

Chaparral – Tolima, Agosto 08 de 2025

Señores

Equipo de Viabilidad Jurídica

Equipo de Compra

Dirección de Acceso a Tierras

Agencia Nacional de Tierras

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud – Sentencia ID17624

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, me permito remitir, en archivo PDF, copia simple del antecedente registral correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria No. 355-1976, relacionado con la sentencia proferida el 29 de Septiembre de 1994 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chaparral.

Es importante informar que la búsqueda se realizó de manera literal con base en los datos suministrados en su oficio. Por tanto, cualquier imprecisión en la información proporcionada podría afectar la efectividad de la consulta realizada.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 08 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

De: Viabilidad Juridica Compras <viabilidadjuridicacompras@ant.gov.co>

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 6:22 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

RV: Respuesta Oficio 2025-04-16 SAL 2025 01 005 183184 Proceso: Cobro Administrativo Coactivo. No 2014-069

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 12:35 PM

Para servicioalcliente@positiva.gov.co <servicioalcliente@positiva.gov.co>

1 archivo adjunto (746 KB)

2025-355-6-2284_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000440

Chaparral – Tolima, Agosto 08 de 2025

Doctora

ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO

Compañía de Seguros Positiva

Carrera 10# 97ª-13 of 502

Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta Oficio 2025-04-16 SAL 2025 01 005 183184

Proceso: Cobro Administrativo Coactivo. No 2014-069

Contra: Municipio de Planadas

Respetuosamente me permito informarle que, no fue posible realizar la inscripción del desembargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-60094, bajo el turno 2025-355-6-2284, debido a que la medida cautelar que ordena dicha actuación no se encuentra registrada en el citado folio.

Como constancia de lo anterior, adjunto la Nota Devolutiva correspondiente, en la que se expone la causal de devolución.

Lo anterior se comunica para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Oficina de Registro Chaparral

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 12:23 p. m.

Para: proceso.coactivo@positiva.gov.co <proceso.coactivo@positiva.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio 2025-04-16 SAL 2025 01 005 183184 Proceso: Cobro Administrativo Coactivo. No 2014-069

Respuesta Oficio 01-30-SH-002218-S-2025 del 16/06/2025 Proceso: Cobro Coactivo. Radicado: CCO-03392/2017 Ejecutado: ROS MARY GUARNIZO BERNAL

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 11:06 AM

Para contactenos@chaparral-tolima.gov.co <contactenos@chaparral-tolima.gov.co>

CC hacienda@chaparral-tolima.gov.co <hacienda@chaparral-tolima.gov.co>

 1 archivo adjunto (691 KB)

2025-355-6-3567_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000439

Chaparral – Tolima, Agosto 08 de 2025

Doctor

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO

Secretario de Hacienda y Tesorería

Alcaldía Municipal

Carera 9 No 9-02

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 01-30-SH-002218-S-2025 del 16/06/2025

Proceso: Cobro Coactivo. **Radicado:** CCO-03392/2017

Ejecutado: ROS MARY GUARNIZO BERNAL

Ejecutante: MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-5524 con turno 2025-355-6-3567, el embargo según lo dispuesto en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No286 del 24/02/2025 Radicado. No. 2021-00099

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 8:00 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

1 archivo adjunto (93 KB)

2025-355-6-3959_0002.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000438

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No286 del 24/02/2025

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía **Radicado.** No. 2021-00099 **Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **Demandado:** RUBIELA GARZON SANCHEZ

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-19148, bajo el Turno No. 2025-355-6-3959. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 1:18 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

Asunto: Envío oficio No. 0286

Buenas Tardes:

En forma atenta me permito enviarle el asunto referenciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Respuesta Oficio No 568 de 01/07/2025 Radicación: 73168400300120170036600

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 8:00 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carrizosayeison@gmail.com <carrizosayeison@gmail.com>

1 archivo adjunto (86 KB)

2025-355-6-3957_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000436

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 568 de 01/07/2025.

Proceso: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA **Demandado:** ARIEL MORALES OSPINA **Radicación:** 73168400300120170036600

Respetuosamente me permito informarle, que fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-21458 con turno 2025-355-6-3957 el embargo, según lo ordenado en el proceso de referencia. En Constancia de lo anterior, remito el Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de julio de 2025 2:26 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; carrizosayeison@gmail.com <carrizosayeison@gmail.com>

Asunto: INFORMA EMBARGO INMUEBLE CORRECCIÓN

Buen día

Adjunto el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Respuesta Oficio No 0366 del 02/06/2025 RAD. 2024-00231

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 8:00 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Miguel Fernando Moreno Cabrera <morenocyasociados@gmail.com>

1 archivo adjunto (189 KB)

2025-355-6-3953_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000437

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctora

ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco

Carrera 6 No 8-41

j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ataco-Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 0366 del 02/06/2025

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA **RADICACIÓN:** 73-067-40-89-001-2024-00231-00

DEMANTANTE: BANCO AGRARIO S.A **DEMANDADO:** HERNAN DARIO AROCA TAVERA

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-64376, con el Turno No. 2025-355-6-3953. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de junio de 2025 5:48 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Miguel Fernando Moreno Cabrera <morenocyasociados@gmail.com>

Asunto: MEDIDA CAUTELAR 2024-00231 ORIP

Cordial saludo,

Se remite oficio No. 0366 y en atención a la Instrucción Administrativa No 12 de Junio 30 de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, sírvase hacer la anotación correspondiente una vez cancelado el pago de derechos por la parte interesada, y expedir el certificado de que trata el artículo 593, Numeral Primero del Código de General del Proceso.

Respuesta Oficio Radicado 202520900519931 SI 00468 ID 95483

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 8:00 AM

Para Odaly Romero Vasquez <odaly.romero@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

2 archivos adjuntos (292 KB)

2025-355-6-4845_0001.pdf; 2025-355-6-4846_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000435

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctora

ODALY ROMERO VÁSQUEZ

Abogada Secretarial

Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio Radicado 202520900519931

SI 00468 ID 95483

Respetuosamente me permito remitir, en formato PDF, las respectivas Constancias de Calificación Registral y los Certificados de Tradición y Libertad exento, correspondientes a las providencias proferidas por ese despacho, las cuales se relacionan a continuación:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-35810	Resolución RI 01713	23/12/2024	0846	2025-355-6-4845
2		Resolución RI 00609	17/06/2025	0901	2025-355-6-4846

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 08 Folios

02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta a notificación radicado 202520900700191

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 8/08/2025 8:00 AM

Para Eylim Dayanara Rodriguez Pava <eylim.rodriguez@urt.gov.co>; alexa.romero@urt.gov.co <alexa.romero@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

2 archivos adjuntos (292 KB)

2025-355-6-4840_0001.pdf; 2025-355-6-4841_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000434

Chaparral – Tolima, Agosto 06 de 2025

Doctora

ALEXA YURANI ROMERO VERJÁN

Directora Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Tolima

Carrera 5 N.º 38-04, Edificio Cooperamos, Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta al Oficio Radicado No. 20250900700191 del 31/07/2025

Respetuosamente me permito remitir, en formato PDF, las respectivas Constancias de Calificación Registral y los Certificados de Tradición y Libertad exento, correspondientes a las providencias proferidas por ese despacho, las cuales se relacionan a continuación:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-52067	Resolución RGE 0507	18/09/2024	0983	2025-355-6-4840
2		Resolución RGE 0501	29/07/2025	0901	2025-355-6-4841

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 08 Folios

02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RESPUESTA A OFICIO 051 EMBARGO INMUEBLE 2024-207

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 11:37 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>

CC angelarodriguezbermudez@outlook.es <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

 1 archivo adjunto (683 KB)
2025-355-6-1484_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000442

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 051 del 05/03/2025 **Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR **DE** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., **contra** HERIBERTO GUTIÉRREZ QUIÑONEZ. **Radicación:** 731684003001-2024-00-207-00.

Respetuosamente me permito informarle que, no fue inscrito el embargo en los Folios de las Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-112 y 355-113 con el turno 2025-355-6-1484, según lo solicitado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito nota devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 5:31 p. m.

Para: Documentos Registro Chaparral <documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: angelarodriguezbermudez@outlook.es <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

Asunto: OFICIO 051 EMBARGO INMUEBLE 2024-207

RESPUESTA A OFICIO 202520900719321 DEL 05/08/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 2:52 PM

Para Carmenza Sanabria Gualdron <carmenza.sanabria@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

 3 archivos adjuntos (7 MB)

355-42882 RESOLUCION 450 INCORA DEL 30-11-2000_0001.pdf; 355-17954 -RESOLUCION1138 DEL INCORA DEL 27-08-1986_0001.pdf; 355-17954 Escritura 1849 del 15-11-1989_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000447

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctora

ALEXA YURANI ROMERO VERJAN

Directora Territorial Del Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del Tolima

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900719321 del 05/08/2025 ID- 1102795-1102789

Atendiendo a su requerimiento me permito remitir copia de los antecedentes registrales solicitados que se relacionados a continuación:

- Copia de la Resolución No 01138 del 27 de agosto de 1986 proferida por el INCORA y registrada el 26 de agosto de 1987 en la anotación No 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 355-17954.
- Copia de la Escritura No1849 del 15 de noviembre de 1989,y registrado en la anotación No 4 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 355-17954.
- Copia de la Resolución No 00450 del 30 de noviembre de 2000 proferida por el INCORA y registrada el 21 de enero de 2002 en la anotación No 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 355-42882

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 15 Folios

03 Archivo Formato PDF

Elaboró: Paula Andrea Builes Quijano

Profesional Universitario Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio 202520900722231 del 05/08/2025 ID- 67632

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 3:47 PM

Para Carmenza Sanabria Gualdron <carmenza.sanabria@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

355-16106 Escritura 1128 del 10-09-1986_0001.pdf; 355-16106 Escritura 1128 del 10-09-1986_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000449

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctora

ALEXA YURANI ROMERO VERJÁN

Directora Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Tolima

Carrera 5 N.º 38-04, Edificio Cooperamos, Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900722231 del 05/08/2025 ID- 67632

Atendiendo a su requerimiento me permito remitir copia del antecedente registral solicitado del folio de matrícula inmobiliaria No 355-16106 que se relaciona a continuación:

- Copia de la Escritura 1128 del 10 de septiembre de 1986 y registrada el 08 de octubre de 1986 en la anotación No 1 del folio de matrícula.

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 06 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Unidad Administrativa Especial De Gestion De Restitucion De Tierras Despojadas

Enviado: Miércoles, 6 de Agosto de 2025 1:56 PM

Para: Oficina de Registro Chaparral

Asunto: Envío de notificación radicado 202520900722231

Respuesta Oficio 202520900646331 del 18/07/2025 ID- 1098333

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 4:35 PM

Para Carmenza Sanabria Gualdron <carmenza.sanabria@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (5 MB)

355-8392 Resolucion 565 del 14-06-1965-LIBRO 1 TOMO 3 PARTIDA 696 1965.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000450

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctora

ALEXA YURANI ROMERO VERJÁN

Directora Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Tolima

Carrera 5 N.º 38-04, Edificio Cooperamos, Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900646331 del 18/07/2025 ID- 1098333

Atendiendo a su requerimiento, respetuosamente me permito remitir copia simple en Formato PDF del Asiento Registral de la Resolución 565 del 14 junio de 1965 preferida por la Gobernación del Tolima y registrada el 29 de noviembre de 1965 en la anotación No 1 del folio de matrícula 355-8392.

Es Preciso tener en cuenta que, nos referiremos al asiento registral haciendo precisión que se trata del manuscrito o texto mecanográfico – copia a tenor literal del instrumento público allegado para registro de conformidad al antiguo sistema registral.

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RE: OFICIO ORIP 202543001053801 - Solicitud de remisión de documentos - FMI 355-26025.

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Lun 11/08/2025 4:57 PM

Para info <info@ant.gov.co>

CC Laura Vanessa Alonso Gomez <laura.alonso@ant.gov.co>; Maria Paz De la Hoz Florez <mariap.florez@ant.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

355-26065-LIBRO 2 TOMO 1 PARTIDA 524 ESCRITURA 1015 1970.pdf;

Doctora

LINA MARIA SALCEDO MESA

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No 57-41

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio No 202543001053801 del 23/07/2025 complementación

Respetuosamente me permito remitir, en formato PDF, copia simple del antecedente registral correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-26025, específicamente la anotación No. 2, Escritura No. 1015 del 5 de mayo de 1970, la cual quedó pendiente por enviar según lo solicitado por su despacho, conforme al hilo del correo mencionado.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 4:59 p. m.

Para: info <info@ant.gov.co>

Cc: Laura Vanessa Alonso Gomez <laura.alonso@ant.gov.co>; Maria Paz De la Hoz Florez <mariap.florez@ant.gov.co>

Asunto: RE: OFICIO ORIP 202543001053801 - Solicitud de remisión de documentos - FMI 355-26025.

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000420

Chaparral – Tolima, , Agosto 04 de 2025

Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-2959

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>
Fecha Mar 12/08/2025 9:55 AM
Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>
CC Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
HOJA RUTA.pdf;

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación.

	CHAPARRAL							
ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO						
N°	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO	REGISTRADO	
355-2959	NA	NA	NA	NA	Escritura 44 de julio 18-1905	1905	29/09/1905	
	NA	NA	NA	NA	Escritura 697 de noviembre 19 de 1948	1949	29/01/1949	
	4	1	NA	692	Escritura 747 del 07 septiembre de 1971	1971	2/10/1971	

Adjunto a la presente una hoja de ruta, dado que no se poseen más datos exactos sobre los libros y tomos, con el fin de facilitar la búsqueda documental.

Agradezco su pronta atención y respuesta a esta solicitud, la cual es necesaria para dar cumplimiento a un requerimiento de la **Unidad de Restitución de Tierras**.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RE: Copia de escrituras públicas

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 10:47 AM

Para Juana Marcela Guevara Espitia <juana.guevara@urt.gov.co>

CCO Eylim Dayanara Rodriguez Pava <eylim.rodriguez@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (22 MB)
355-2959_removed_removed.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000451

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctora

JUANA MARCELA GUEVARA ESPITIA

Profesional Especializada Grado 15

Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Tolima

Carrera 5 N.º 38-04, Edificio Cooperamos, Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

Asunto: Respuesta al Oficio No. 202520900594621 del 08 de julio de 2025

Radicación Interna: SI 00547

ID: 1115156

Respetada doctora Guevara:

En atención al requerimiento mencionado en el asunto, me permito remitir copia de los antecedentes registrales del folio de matrícula inmobiliaria No. **355-2959**, conforme a la información solicitada, así:

- Copia de la Escritura Pública No. 175 del 1 de abril de 1980, otorgada en la Notaría Única de Chaparral, registrada el 23 de abril de 1980, bajo la anotación No. 6.
- Copia de la Sentencia de fecha 2 de agosto de 1984, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral dentro de juicio de pertenencia, registrada el 15 de febrero de 1985, bajo la anotación No. 7.
- Copia de la Escritura Pública No. 1431 del 6 de octubre de 1987, otorgada en la Notaría Única de Chaparral, registrada el 8 de septiembre de 1987, bajo la anotación No. 10.
- Copia de la Escritura Pública No. 248 del mes de julio de 1993, otorgada en la Notaría Única de Ortega, registrada el 3 de agosto de 1993, bajo la anotación No. 11.
- Copia de la Escritura Pública No. 592 del 23 de abril de 2002, otorgada en la Notaría Primera de Pitalito, registrada el 9 de mayo de 2002, bajo la anotación No. 12.
- Copia de la Escritura Pública No. 1311 del 4 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaría Única de Chaparral, registrada el 30 de enero de 2006, bajo la anotación No. 14.

En relación con los antecedentes registrales correspondientes a las anotaciones **1, 2 y 3**, se informa que han sido solicitados al Archivo Central de la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que corresponden a libros de antiguo sistema registral. se solicita muy respetuosamente que, para próximas consultas suministren información que facilite la búsqueda como libro, tomo folio y fecha de inscripción

No obstante, lo anterior también realizar solicitud directa ante la Notaría Única de Chaparral, para mayor celeridad en la obtención de resultados.

La anterior información se remite para su conocimiento y los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 57 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Eylim Dayanara Rodriguez Pava <eylim.rodriguez@urt.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 11:13 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Copia de escrituras públicas

Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-18242

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>
Fecha Mar 12/08/2025 11:05 AM
Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>
CC Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>; Daniel Fernando Bravo Lopez <daniel.bravo@supernotariado.gov.co>

cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de los L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

CHAPARRAL							
ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO					
Nº	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO	REGISTRADO
355-18242	1	2	351	499	ESCRITURA N. 399 DE AGOSTO 8/66 NOTARIA DE CHAPARRAL,	17/08/1966	1966
	1	2	437	419	ESCRITURA N.276 DE JULIO 30 DE 1965 NOTARIA DE CHAPARRAL,	17/08/1966	1966

Agradezco su pronta respuesta, con el fin de dar respuesta a requerimiento a la Agencia Nacional de Tierras

Cordialmente,

Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 8:55 a. m.
Para: Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>
Cc: Solicitudes Restitucion de Tierras <solicitudrestitucion@Supernotariado.gov.co>; Daniel Fernando Bravo Lopez <daniel.bravo@supernotariado.gov.co>; Lina Maria Lozano Peña <lina.lozano@ant.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE TITULO FMI 355-18242 ID 17750

Señores,

DR. MAGDA PAOLA GUTIERREZ VANEGAS
Registrador seccional de Chaparral
Oficina de Registro de Chaparral
Archivo Central SNR

Referencia: RV: SOLICITUD DE TITULO FMI 355-18242 ID 17750

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera atenta la Superintendencia delegada Para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de acuerdo a la colaboración armónica que se tiene con la Agencia Nacional de Tierras; Solicitamos amablemente su colaboración con la siguiente información:

SOLICITUD:

1.	ID	FMI	TITULO	FECHA	NOTARIA/JUZGADO/OFICINA
----	----	-----	--------	-------	-------------------------

Respuesta a oficio radicado 2025430006666831 del 07/08/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 12:01 PM

Para info <info@ant.gov.co>

CC derly.bernal@ant.gov.co <derly.bernal@ant.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

RESOLUCION 371 DEL 01-11-2011_0001_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000451

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2

Doctora

LINA MARIA SALCEDO MESA

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No 57-41

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio radicado 2025430006666831 del 07/08/2025

Conforme a su requerimiento, me permito remitir, en formato PDF, copia simple del antecedente registral del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-54728 Anotación No. 1 la Resolución No. 371 del 01 de Noviembre de 2011 del INCODER, registrada el 2 de junio de 2012.

Es importante informarle que la búsqueda fue realizada de manera literal con base en los datos suministrados en su oficio. En caso de existir alguna imprecisión en dicha información, el resultado de la consulta podría variar.

Se remite lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 07 Folios

01 Archivo Formato Png

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-4946

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 12:21 PM

Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

CC Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

	CHAPARRAL					
ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO				
Nº	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO
355-4946	2	1	373	144	ESCRITURA N.244 DEL 28-05-1968 NOTARIA DE CHAPARRAL,	29/05/1968

Agradezco su pronta respuesta, con el fin de dar respuesta a requerimientos de la Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta a oficio radicado 202543000751781 del 07/07/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 12:36 PM

Para info <info@ant.gov.co>

CC derly.bernal@ant.gov.co <derly.bernal@ant.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

355-38995 RESOLUCION 957 DEL 30-09-1997_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000452

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctora

LINA MARIA SALCEDO MESA

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No 57-41

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio radicado 202543000751781 del 07/07/2025

Conforme a su requerimiento, me permito remitir, en formato PDF, copia simple del antecedente registral del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-38995 Anotación No. 1 Y 2 la Resolución No. 00957 de 30 de septiembre de 1997 del INCORA.

Es importante informarle que la búsqueda fue realizada de manera literal con base en los datos suministrados en su oficio. En caso de existir alguna imprecisión en dicha información, el resultado de la consulta podría variar.

Se remite lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato Png

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S)

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 12:42 PM

Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

CC Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

CHAPARRAL						
ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO				
Nº	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO
355-	1	1	266	385	ESCRITURA N.175 DEL 27-04-1959	1959

Agradezco su pronta respuesta, con el fin de dar respuesta a requerimientos de la Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RV: Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-36529

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 1:00 PM

Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Respetuosamente me permito reiterar la solicitud de copias del asiento registral de L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

Folio de Matricula	LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA	Fecha de Registro en L.A.S	Instrumento publico registrado	Oficio Requerimiento y/o Turno de copias ORIP
355-36529	1	1	122	51	24/01/1962	Escritura 622 del 11/12/1961 notaria Guamo	Oficio No 202531000310121 de la Agencia Nacional de Tierras

Agradezco su pronta respuesta y remisión en archivo PDF para fácil descargue e impresión.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Oficina de Registro Chaparral

Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 4:52 p. m.

Para: Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>; Ana Rocio Murillo Murillo <ana.murillo@supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-1297

CO

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

Folio de Matricula	LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA	Fecha de Registro en L.A.S	Instrumento publico registrado	Oficio Requerimiento y/o Turno de copias ORIP
355-36529	1	1	122	51	24/01/1962	Escritura 622 del 11/12/1961 notaria Guamo	Oficio No 202531000310121 de la Agencia Nacional de Tierras

Agradezco su pronta respuesta y remisión en archivo PDF para fácil descargue e impresión.

Cordialmente,

RESPUESTA A OFICIO 314 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROCESO RDO. 2025-00101

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 3:11 PM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

1 archivo adjunto (754 KB)

2025-355-6-4628_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000453

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctora

MAIRA ALEXANDRA OSPINA FIERRO

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 314 del 25/07/2025.

Proceso: Ejecutivo Singular **Radicado.** No.73-168-40-03-002-2025-00101 **Demandante:** Banco Agrario de Colombia **Demandado:** Yuly Andrea Vaquiro Cortes

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-26397 con turno 2025-355-6-4628 el embargo; según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folio

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 11:34 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

Asunto: OFICIO 314 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROCESO RDO. 2025-00101

Respuesta Oficio N° 2194 del 11/12/2024 Rad.2021-00079

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 3:22 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

 1 archivo adjunto (103 KB)

2025-355-6-3969_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000454

Chaparral – Tolima, Agosto 11 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N° 2194 del 11/12/2024

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía **Radicado.** No. 2021-00079 **Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A. **Demandado:** José Manuel Aguiar Rojas

Respetuosamente me permito informarle que, no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-15269 con el turno 2025-355-6-3969 el embargo, según lo solicitado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito nota devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 11:39 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

Asunto: Envío oficio No. 2.194

RV: Solicitud de corrección FMI 355-46486

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 4:43 PM

Para Sonia Milena Gachagoque Arias <sonia.gachagoque@supernotariado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

CORRECCION 5.2 FISO 3292397 - FMI 355-13761 - INICIO 202531000070989 17-07-2025.pdf; ACTO ADMINISTRATIVO No. 202531000070989 del 2025-07-17.pdf;

Estimada doctora Sonia;

pongo en su consideración las correcciones allegada por al Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

De: Lina Patricia Acosta Amador <lina.acosta@ant.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 2:53 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud de corrección FMI 355-46486

Respetada Doctora Magda,

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito solicitar la corrección en el sentido indicado en el formato de solicitud de corrección adjunto en el presente correo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez sea corregido el error cometido involuntariamente en la calificación de los actos administrativos, la ANT podrá culminar el trámite administrativo para los asuntos de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición por

RV: Solicitud de corrección FMI 355-7600- 355-65416

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 4:44 PM

Para Sonia Milena Gachagoque Arias <sonia.gachagoque@supernotariado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

OFICIO 355-7600_65416_202531001756526.pdf; RESOLUCIÓN No. 202531001756526 del 2025-06-13.pdf;

Estimada doctora Sonia;

pongo en su consideración las correcciones allegada por al Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

De: Lina Patricia Acosta Amador <lina.acosta@ant.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 2:56 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud de corrección FMI 355-7600- 355-65416

Respetada Doctora Magda,

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito solicitar la corrección en el sentido indicado en el formato de solicitud de corrección adjunto en el presente correo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez sea corregido el error cometido involuntariamente en la calificación de los actos administrativos, la ANT podrá culminar el trámite administrativo para los asuntos de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición por acaecimiento de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio estipulado en el Decreto Ley 902 del 2017

RV: Solicitud de corrección FMI 355-11207

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 4:49 PM

Para Sonia Milena Gachagoque Arias <sonia.gachagoque@supernotariado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

CORRECCION 5.2 - FISO 268562, 268567 y 268568 FMI 355-11207 - CORRECCION DE CIERRE 202531000060489 de 27-06-2025.pdf; ACTO ADMINISTRATIVO No. 202531000060489 del 2025-06-27.pdf;

Estimada doctora Sonia;

pongo en su consideración las correcciones allegada por al Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra

De: Lina Patricia Acosta Amador <lina.acosta@ant.gov.co>

Enviado: martes, 12 de agosto de 2025 3:19 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud de corrección FMI 355-11207

Respetada Doctora Magda,

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito solicitar la corrección en el sentido indicado en el formato de solicitud de corrección adjunto en el presente correo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez sea corregido el error cometido involuntariamente en la calificación de los actos administrativos, la ANT podrá culminar el trámite administrativo para los asuntos de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición por acaecimiento de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio estipulado en el Decreto Ley 902 del 2017

RESPUESTA A SOLICITUD DE TITULO FMI 355-18242 ID 17750

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 9:23 AM

Para Lina Maria Lozano Peña <lina.lozano@ant.gov.co>; yinsy.grimaldo@ant.gov.co <yinsy.grimaldo@ant.gov.co>; gina.alvarez@ant.gov.co <gina.alvarez@ant.gov.co>; karol.velasquez@ant.gov.co <karol.velasquez@ant.gov.co>; compratierras@ant.gov.co <compratierras@ant.gov.co>; nhora.perez@ant.gov.co <nhora.perez@ant.gov.co>

CC Daniel Fernando Bravo Lopez <daniel.bravo@supernotariado.gov.co>; Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (20 MB)

Escritura 276 del 30-7-1965 LIBRO 1 TOMO 2 PARTIDA 419 1965.pdf; ESCRITURA 399 DE 8-08-1966 LIBRO 1 TOMO 2 PARTIDA 499 1966.pdf; ESCRITURA 447 DEL 12-05-2006_0001.pdf; ESCRITURA 748 DEL 8-8-2022_2022-355-6-3764 355-18242_compressed.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000455

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctora

LINA MARIA LOZANO PEÑA

Viabilidad Jurídica

Dirección de Acceso a Tierras

Agencia Nacional de Tierras

lina.lozano@ant.gov.co

Calle 43 No 57-41

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de antecedentes FMI 355-18242 ID 17750

Respetuosamente me permito remitir, en formato PDF, copia simple de los antecedentes registrales del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-18242 solicitados por su despacho que a continuación se relaciona:

- Copia de la Escritura No. 276 del 30 julio de 1965
- Copia de la Escritura No. 399 del 08 de agosto de 1966
- Copia de la Escritura No. 447 del 12 de mayo de 2006
- Copia de la Escritura No.748 del 08 de agosto de 2022

Es Preciso tener en cuenta que, nos referiremos al asiento registral haciendo precisión que se trata del manuscrito o texto mecanográfico – copia a tenor literal del instrumento público allegado para registro de conformidad al antiguo sistema registral.

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 29 Folios

04 Archivo Formato pdf

Elaboró: Ana Rocío Murillo

Técnico Administrativo Tipo 8 - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Gustavo Adolfo Fernandez Rodriguez <gustavo.fernandez@supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 8:55 a. m.

Para: Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Solicitudes Restitucion de Tierras <solicitudrestitucion@Supernotariado.gov.co>; Daniel Fernando Bravo Lopez <daniel.bravo@supernotariado.gov.co>; Lina Maria Lozano Peña <lina.lozano@ant.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE TITULO FMI 355-18242 ID 17750

Señores,

Respuesta a oficio 202531000918701 (FISOS 1290218 Y 1289979)

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 11:03 AM

Para info <info@ant.gov.co>

 1 archivo adjunto (5 MB)

355-4946 LIBRO 2 TOMO 1 PARTIDA 144 1968.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000458

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JULIAN YESID BALEN REINA

Subdirector de Seguridad Jurídica

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio 202531000918701 solicitudes copia asiento registral FMI 355-4946 (FISO 1290218 Y 1289979)

Atendiendo a su requerimiento, me permito remitir Copia Simple en Formato de PDF, el antecedente registral solicitado de la Matricula Inmobiliaria 355-4946 de la anotación 1, la escritura 244 del 28 de mayo de 1968 y registrada el 29 de mayo del mismo año.

Es Preciso tener en cuenta que, nos referiremos al asiento registral haciendo precisión que se trata del manuscrito o texto mecanográfico – copia a tenor literal del instrumento público allegado para registro de conformidad al antiguo sistema registral.

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta a Solicitud antecedentes registrales

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 11:27 AM

Para Adriana Serrano Ospina <adriana.serrano@supernotariado.gov.co>

 4 archivos adjuntos (16 MB)

Anotacion 1-Escritura 661 LIBRO 1 TOMO 4 PARTIDA 623 1971_compressed.pdf; Anotacion 5 355-7993-2018-355-6-1310..pdf; Anotacion 6 -355-7993-2020-355-6-1800_compressed.pdf; Anotacion 7 y 8 2024-355-6-1605.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000457

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctora

ADRIANA SERRANO OSPINA

Profesional Especializado

Grupo de Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Carrera 17 N°38-16 Teusaquillo Barrio La Magdalena

Superintendencia de Notariado y Registro

ASUNTO: Respuesta Solicitud Antecedentes Registrales

En atención a su solicitud, me permito remitir en archivo PDF copia simple los antecedentes registrales pendientes del folio de matrícula inmobiliaria No. 355-7993 (anotaciones 01 y de 5 a la 8), los cuales se encontraban pendientes de envío, toda vez que los antecedentes anteriores fueron remitidos previamente por el Archivo Central, conforme al hilo del correo correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 73 Folios

04 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 3:29 p. m.

Para: Adriana Serrano Ospina <adriana.serrano@supernotariado.gov.co>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Soporte Tecnico

Respuesta a Solicitud de suministro de información IDS 1069155 – 1069117 – 1069153 – 1065420

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 12:09 PM

Para Luisa Fernanda Rivera Silvestre <luisa.rivera@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

6 archivos adjuntos (12 MB)

1. 355-17533 IRIS.pdf; 2. Anotacion 3 355-17533-2019-355-6-2279.pdf; 3. 2021-355-6-2153.PDF; 4. 2021-355-6-2154.PDF; 5. 2021-355-6-3048_0001.pdf; 6. 2021-355-6-3050_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000460

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctora

LUISA FERNANDA RIVERA

Abogada Sustanciadora

Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Tolima

ASUNTO: Respuesta a solicitud de suministro de información. IDS 1069155 – 1069117 – 1069153 – 1065420

Respetuosamente, me permito remitir copia simple en archivo PDF de los documentos que conforman la historia registral correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-17533

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 06 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Luisa Fernanda Rivera Silvestre <luisa.rivera@urt.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 3:54 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud de suministro de información en el marco de la colaboración armónica. IDS 1069155 – 1069117 – 1069153 – 1065420

Ibagué, Tolima.

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral

Correo Electrónico: ofiregischaparral@supernotariado.gov.co

ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co

Respuesta a oficio No 202531001017611

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 3:19 PM

Para info <info@ant.gov.co>

CC cristin.aldana@ant.gov.co <cristin.aldana@ant.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

355-53927 Sentencia judicial pertenencia 2011_0001.pdf; 355-55522 Sentencia del 28-05-2013_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000462

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JULIAN YESID BALLEEN REINA

Subdirector de Seguridad Jurídica

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio No 202531001017611 del 16/07/2025 solicitudes copia Sentencia Judicial de Pertenecía.

En atención a su requerimiento, me permito remitir copia simple en formato PDF de los antecedentes registrales solicitados, los cuales se relacionan a continuación:

- Copia de la sentencia judicial de declaración de pertenencia del 14 de junio de 2011, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, y registrada el 20 de septiembre de 2011, en la anotación No. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-53927.
- Copia de la sentencia judicial de declaración de pertenencia del 28 de mayo de 2013, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral, y registrada el 5 de julio de 2013, en la anotación No. 1 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-55522.

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Anexos: 26 Folios

02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No 0987 del 10/09/2024 RADICACIÓN: 73-067-40-89-001-2024-00036-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 3:30 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

 1 archivo adjunto (145 KB)

2025-355-6-3961_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000463

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctora

ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco

Carrera 6 No 8-41

j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ataco-Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 0987 del 10/09/2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA **DEMANTANTE:** BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ALDEMAR AROCA YATE **RADICACIÓN:** 73-067-40-89-001-2024-00036-00

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-46755, con el Turno No. 2025-355-6-3961. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de septiembre de 2024 5:03 p. m.

RESPUESTA A OFICIO 617 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2020-00184

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 3:38 PM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

1 archivo adjunto (294 KB)

2025-355-6-3962_0001.pdf

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000464

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctora

MAIRA ALEXANDRA OSPINA FIERRO

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 617 del 25/11/2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR **DEMANTANTE:** BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A **DEMANDADO:** ALEXANDER MOSQUERA PUENTES

RADICACIÓN: 73-168-40-03-002-2020-00184

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-24434, con el Turno No. 2025-355-6-3962. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 1:58 p. m.

REESPUESTA A OFICIO 1470 RADICADOR No 73616408900120240011500 /Jose Albeiro Romero Gomez

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 3:46 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

1 archivo adjunto (166 KB)

2025-355-6-3963_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000465

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctora

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO – TOLIMA

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rioblanco – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No1470 del 16/12/2024

PROCESO: EJECUTIVO **DEMANTANTE:** BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSE ALBEIRO ROMERO GOMEZ **RADICACIÓN:** 736164089001-2024-00115-00

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-60764, con el Turno No. 2025-355-6-3963. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 4:24 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

Asunto: MEDIDA CAUTELAR / 73616408900120240011500 /Jose Albeiro Romero Gomez

Respuesta Oficio N Oficio N° 551 del 18/06/2025 Radicación: 73168400300120250010300

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 4:33 PM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yeimi bonilla <yeimicarolinabonilla@gmail.com>

 1 archivo adjunto (214 KB)

2025-355-6-3964_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000466

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 551 del 18/06/2025 **Proceso:** Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA **Demandado:** WILSON RÍOS **Radicación:**

73168400300120250010300

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-23937, con el Turno No. 2025-355-6-3964. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 1:43 p. m.

Respuesta Oficio N Oficio N° 008 del 17/06/2025 Proceso Radicado 731684003001-2020-00225-0

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 4:53 PM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (332 KB)

2025-355-6-3970_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000467

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 008 del 17/06/2025 **Proceso:** Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA **Demandado:** ROGELIO QUINTERO QUIJANO

Radicación: 731684003001-2020-00225-00

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-26317, con el Turno No. 2025-355-6-3970. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio N Oficio N° 0548 del 28/02/2025 Radicación : 730014189001-2025-00033-00.

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 5:03 PM

Para Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com <beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (420 KB)
2025-355-6-3985_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000468

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JUAN MANUEL MOLINA

Secretario

Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple

Carrera 5 N° 41-16 Edificio F 25 Bussiness Center Piso 14 oficina 1407

j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUÉ – TOLIMA

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 0548 del 28/02/2025 **Proceso:** Ejecutivo Singular **Demandante :** Banco de Bogotá **Demandado :** Emir Johanffer Lasso Rodríguez **Radicación :** 730014189001-2025-00033-00.

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 355-49888 y 355-61732, con el Turno No. 2025-355-6-3985

Como constancia de lo anterior, se adjuntan el Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 07 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de mayo de 2025 9:46 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Respuesta Oficio N Oficio N° 0548 del 28/02/2025 Radicación : 730014189001-2025-00033-00.

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 13/08/2025 5:03 PM

Para Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com <beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com>

1 archivo adjunto (420 KB)

2025-355-6-3985_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000468

Chaparral – Tolima, Agosto 13 de 2025

Doctor

JUAN MANUEL MOLINA

Secretario

Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple

Carrera 5 N° 41-16 Edificio F 25 Bussiness Center Piso 14 oficina 1407

j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUÉ – TOLIMA

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 0548 del 28/02/2025 **Proceso:** Ejecutivo Singular **Demandante :** Banco de Bogotá **Demandado :** Emir Johanffer Lasso Rodríguez **Radicación :** 730014189001-2025-00033-00.

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 355-49888 y 355-61732, con el Turno No. 2025-355-6-3985

Como constancia de lo anterior, se adjuntan el Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 07 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 16 de mayo de 2025 9:46 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com <beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com>

Asunto: OFICIO EMBARGO

Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) y IRIS FMI 355-13405

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 14/08/2025 5:24 PM

Para Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

CC Magda Paola Gutierrez Vanegas <magda.gutierrez@supernotariado.gov.co>

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de L.A.S, y todos los antecedentes registrales de la carpeta del FMI 355-13405(IRIS)de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

CHAPARRAL							
ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO					
Nº	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO	REGISTRADO
355-13405	1	2	15	17	RESOLUCION N.2122 DE AGOSTO 10/55 REG. EN SEPT. 10/55	1955	10/09/1955

Agradezco su pronta respuesta, con el fin de dar respuesta a requerimientos de la Unidad de Restitución de Tierras-Territorial Tolima

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RE: NOTIFICACION OFICIO PROCESO 2025-00029

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 14/08/2025 4:13 PM

Para Juzgado 02 Familia Circuito - Risaralda - Dosquebradas <j02fctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Risaralda - Dosquebradas <j02fctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 11:51 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION OFICIO PROCESO 2025-00029

Buen día,

RE: OFICIO 341 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2025-00043

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 14/08/2025 11:07 AM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA <dialupe@outlook.com>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 2:02 p. m.

Para: DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA <dialupe@outlook.com>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: OFICIO 341 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2025-00043

Comendidamente me permito enviar el oficio 341, ppara lo pertinente

Atte,

RE: INFORMA MEDIDA CAUTELAR

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 14/08/2025 10:57 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Omaira Ortega Chapeta <omaira.ortega@fundaciondelamujer.com>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de agosto de 2025 2:33 p. m.

Para: Omaira Ortega Chapeta <omaira.ortega@fundaciondelamujer.com>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: INFORMA MEDIDA CAUTELAR

Buen día

Adjunto el asunto de la referencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Respuesta Oficio No 1404 del 14/08/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 10:14 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC hernando franco bejarano <gerencia@hyh.net.co>

 2 archivos adjuntos (104 KB)

355-14920.pdf; 355-56167.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000469

Chaparral – Tolima, Agosto 14 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 1404 del 14/08/2025

Proceso: Ejecutivo Hipotecario **Radicación No.** 2017-00127 **Demandante:** Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7

Demandados: Ramiro Alba Otavo, c.c. No. 96.341.329 Edelia Rodríguez, c.c. No. 28.685.787

Respetado doctor Aldana:

Atentamente me permito remitir los Certificados de Tradición y Libertad correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 355-56167 y 355-14920, en los cuales consta que oportunamente esta Oficina de Registro, Sí dio cumplimiento desde el año 2018, a la orden emitida por ese honorable despacho judicial. En los certificados que se aportan, se vé reflejada la inscripción del embargo comunicado mediante oficio No. 0343 del 11 de abril de 2018, y radicado con el turno 2018-355-6-901.

En espera de haber brindado claridad respecto al tramite impartido, y sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio N Oficio N° 599 del 10/07/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 9:45 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC hernando franco bejarano <gerencia@hyh.net.co>

1 archivo adjunto (152 KB)

2025-355-6-4556.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000470

Chaparral – Tolima, Agosto 15 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 599 del 10/07/2025

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía **Demandante:** BANCO DE BOGOTA S.A **Demandado** LUZ DARY ARIAS CESPEDES **Radicación:** 73168400300120240031000

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-61816, con el Turno No. 2025-355-6-4556. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 1:42 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; hernando franco bejarano <gerencia@hyh.net.co>

Asunto: INFORMA MEDIDA CAUTELAR

Buen día

Respuesta a Solicitud copia exenta FMI 355-32201

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 15/08/2025 11:49 AM

Para Magda Arceneth Parra Peña <magda.parra@ant.gov.co>

CC Karina Paola Fedullo Sanjuanelo <karina.fedullo@ant.gov.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

355-32201_0002.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000472

Chaparral – Tolima, Agosto 15 de 2025

Doctora

MAGDA ARCENETH PARRA PEÑA

Abogada Contratista

Subdirección de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras

magda.parra@ant.gov.co

Carrera 13 No 54-55 Sede Chapinero Piso 6

Bogotá, Colombia.

Asunto: Respuesta a solicitud de copia de certificado exento

Respetuosamente me permito remitir el Certificado de Tradición y Libertad exento, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-32201, el cual fue solicitado por su despacho.

Lo anterior, para su conocimiento y los fines pertinentes que estime.

Cordialmente,



Anexos: 52 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Magda Arceneth Parra Peña <magda.parra@ant.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 10:51 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Karina Paola Fedullo Sanjuanelo <karina.fedullo@ant.gov.co>

Asunto: Solicitud copia exenta FMI 355-32201

No suele recibir correo electrónico de magda.parra@ant.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Chaparral - Tolima

Email: ofiregischaparral@supernotariado.gov.co

Asunto: Solicitud copia exenta F.M.I. 355-32201

Cordial saludo.

En el marco de los procedimientos de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición adelantados por la Subdirección de Seguridad Jurídica, se identifican solicitudes de personas naturales que cumplen con las condiciones necesarias para ser sujetos de ordenamiento social de la propiedad y, de esa manera, gestionar la expedición de títulos de propiedad según se identifique, a través de la vía de prescripción adquisitiva de dominio ordinaria o extraordinaria, trámites de ratificación notarial, entre otros.

Es así que, con el fin de verificar la naturaleza jurídica de los predios objeto de formalización, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, le solicito muy respetuosamente, emitir copia **completa** y exenta el Folio de Matrícula Inmobiliaria 355-32201.

Lo solicitado constituye un insumo indispensable para continuar con el trámite de formalización sobre los predios objeto de la solicitud, por lo agradecemos de antemano su amable colaboración.

Respuesta Oficio 202520900566691 SI 00520 de 2025 ID 1125695

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>
Fecha Vie 15/08/2025 4:51 PM
Para elberth.rivas@urt.gov.co <elberth.rivas@urt.gov.co>
CC karol.rivera@restituciondetierras.gov.co <karol.rivera@restituciondetierras.gov.co>

1 archivo adjunto (353 KB)
2025-355-6-4033_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000476

Chaparral – Tolima, Agosto 15 de 2025

Doctor

ELBERTH ANTONIO RIVAS SANCHEZ

Profesional Especializado
Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial
Dirección Territorial Tolima
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del Tolima
Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso
Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900566691
SI 00520 de 2025 ID 1125695

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-4146	Resolución RI 00679	27/06/2025	04006	2025-355-6-4033

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado

Anexos: 05 Folios
02 Archivo Formato PDF
Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio N Oficio N° 154 del 01/07/2025 Rad#2025-00162-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 10:13 AM

Para Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (91 KB)

2025-355-6-4675_0001.pdf

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000471

Chaparral – Tolima, Agosto 15 de 2025

Doctora

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretaría

Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Cali

Carrera 10 No. 12-15, torre B, piso 12 –

Palacio De Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto:** Respuesta Oficio N Oficio N° 154 del 01/07/2025 **Proceso:** Ejecutivo Singular **Demandante:** Banco Davivienda S.A NIT: 860034313-7**Demandados:** Outdoors Infraestructura y Consultoría S.A.S NIT: 900377712-9 Gerardo Vargas Vidal CC: 14.218.015 **Radicación:** 76-001-31-03-008-2025-00162-00

Respetuosamente me permito informarle que, no fue posible la inscripción del embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-13832, según trámite realizado con el turno de registro: 2025-355-6-4675.

Las causales de inadmisión se encuentran enunciadas en el Acto Administrativo Nota Devolutiva que se adjunta en archivo PDF, concretamente al evidenciarse que el folio se encuentra a la fecha jurídicamente cerrado tal como lo muestra la imagen adjunta.

Consulta - Folio

Detalles Folio | Matriz/Segregaciones | Gravámenes | Salvaduras | Cancelaciones

Ver folio consulta

Nº 355-13832

Información Relevante de Folio

Folio en trámite
Turno: 2025-355-6-4675

El folio tiene 15 Anotaciones

El folio tiene - Gravámenes

Información Apertura de Folio

Círculo Registral:	CHAPARRAL	Depto:	TOLIMA	Municipio:	SAN ANTONIO	Vereda:	EL JARDIN
Fecha Apertura:	07/1/1986	Radicación:	SIN NUMERO	Con:	DESPACHO TELEGRAFICO		
Cód. Catastral :	00 01-0004-0067-000	Cód. Catastral Ant:		No. Documento:		Fecha Documento:	14/2/1959
NUPRE:							
Avalúo:		Fecha de Avalúo:					

ESTADO DEL FOLIO

CERRADO

Comentario del estado: POR ADJ.SUC.DIVISION T2007-173 PASO 355-48693 A 48702

Datos del Documento

Tipo:	DESPACHO TELEGRAFICO	Número:		Fecha:	14/02/1959
-------	----------------------	---------	--	--------	------------

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocío Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de julio de 2025 2:32 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio orip rad#2025-00162-00

Respuesta Oficio N Oficio N° 154 del 01/07/2025 Rad#2025-00162-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 10:13 AM

Para Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (91 KB)

2025-355-6-4675_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000471

Chaparral – Tolima, Agosto 15 de 2025

Doctora

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretaría

Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Cali

Carrera 10 No. 12-15, torre B, piso 12 –

Palacio De Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto:** Respuesta Oficio N Oficio N° 154 del 01/07/2025 **Proceso:** Ejecutivo Singular **Demandante:** Banco Davivienda S.A NIT: 860034313-7**Demandados:** Outdoors Infraestructura y Consultoría S.A.S NIT: 900377712-9 Gerardo Vargas Vidal CC: 14.218.015 **Radicación:** 76-001-31-03-008-2025-00162-00

Respetuosamente me permito informarle que, no fue posible la inscripción del embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-13832, según trámite realizado con el turno de registro: 2025-355-6-4675.

Las causales de inadmisión se encuentran enunciadas en el Acto Administrativo Nota Devolutiva que se adjunta en archivo PDF, concretamente al evidenciarse que el folio se encuentra a la fecha jurídicamente cerrado tal como lo muestra la imagen adjunta.

Consulta - Folio

Detalles Folio | Matriz/Segregaciones | Gravámenes | Salvagedes | Cancelaciones

Ver folio consulta

Nº 355-13832

Información Relevante de Folio

Folio en trámite

Turno: 2025-355-6-4675

El folio tiene 15 Anotaciones

El folio tiene : -Gravámenes

Información Apertura de Folio

Círculo Registral:	CHAPARRAL	Depto:	TOLIMA	Municipio:	SAN ANTONIO	Vereda:	EL JARDIN
Fecha Apertura:	07/1/1986	Radicación:	SIN NUMERO	Con:	DESPACHO TELEGRAFICO		
Cód. Catastral :	00 01-0004-0067-000	Cód. Catastral Ant:		No. Documento:		Fecha Documento:	14/2/1959
NUPRE:							
Avalúo:		Fecha de Avalúo:					

ESTADO DEL FOLIO

CERRADO

Comentario del estado: POR ADJ.SUC.DIVISION T2007-173 PASO 355-48693 A 48702

Datos del Documento

Tipo:	DESPACHO TELEGRAFICO	Número:		Fecha:	14/02/1959
-------	----------------------	---------	--	--------	------------

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocío Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de julio de 2025 2:32 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio orip rad#2025-00162-00

RV: Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-10661

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 10:30 AM

Para Sandra Patricia Clavijo Cruz <sandra.clavijo@supernotariado.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

2020-355-6-3690.PDF; 2021-355-6-677.PDF; 2021-355-6-3545_0001.pdf;

Doctora

SANDRA PARTICIA CLAVIJO CRUZ

Abogada Especializada

Grupo de Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Carrera 17 N°38-16 Teusaquillo Barrio La Magdalena

Superintendencia de Notariado y Registro

ASUNTO: Respuesta Solicitud Antecedentes Registrales

En atención a su solicitud, me permito remitir en archivo PDF copia simple los antecedentes registrales pendientes del folio de matrícula inmobiliaria No. 355-10661 (anotaciones 5 a la 8), los cuales se encontraban pendientes de envío, toda vez que los antecedentes anteriores fueron remitidos previamente por el Archivo Central, conforme al hilo del correo correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 89 Folios

04 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 2:48 p. m.

Para: Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Sandra Patricia Clavijo Cruz <sandra.clavijo@supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud Antecedentes LIBROS DE ANTIGUO SISTEMA (L.A.S) 355-10661

Cordial saludo Señores de Archivo Central

Me permito solicitar copias del asiento registral de L.A.S de la ORIP Chaparral, conforme se relaciona a continuación:

ORIP	TIPO DE LIBRO	LIBRO DE REGISTRO					
Nº	NOMBRE DEL LIBRO	TOMO	FOLIO	PARTIDA O DILIGENCIA	DESCRIPCIÓN	AÑO	REGISTRADO
355-10661	1	2	366	224	Escritura 148 de fecha 30 mayo de 1964	1964	15/06/1964
	1	2	5	29	Escritura 956 de 19 noviembre de 1970	1970	18/01/1971

Agradezco su pronta respuesta, con el fin de dar respuesta a requerimiento Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

RE: OFICIO 146. COMUNICA DESEMBARGO Y EMBARGO DE REMANENTES. EJECUTIVO 2017-00200

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 10:29 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Planadas <j01prmpalplanadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC jaigonzaleza@hotmail.com <jaigonzaleza@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (242 KB)

2025-355-6-3992_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000473

Chaparral – Tolima, Agosto 15 de 2025

Doctora

ANDREA DEL PILAR LOMBANA CARDOZO

Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Planadas

Calle 8 N° 5-58

j01prmpalplanadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Planadas, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 146 del 08/03/2025

Proceso: Ejecutivo con garantía real de Menor cuantía **Demandante:** Banco Davivienda S.A. **Demandado:** Enid Sabogal Rodríguez **Radicado.** 73-555-40-89- 001-2024-00092-00

Respetuosamente me permito informarle que, en atención a lo dispuesto mediante el oficio de la referencia, se procedió a la cancelación del embargo inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-32508, con el Turno No. 2025-355-6-3992. Posteriormente, se inscribió un nuevo embargo derivado del proceso **Ejecutivo con Acción Personal – Remanentes**, instaurado por **Agroexport de Colombia S.A.S.** contra **Yasmid Liliana Ramírez Medina** y **Miller Ramírez Medina**, con radicación **No. 73-268-40-03-002-2016-00080**, adelantado por el **Juzgado Segundo Civil Municipal de El Espinal – Tolima**, conforme a lo dispuesto por ese despacho.

Es importante poner en su conocimiento, que la inscripción antes descrita, se realizó dando cumplimiento a lo normado en el Art. 468 Nral 6 del CGP, es decir, aplicando la prelación del embargo ejecutivo con Acción Real (Hipotecario), motivo por el cual se canceló la medida cautelar anterior (acción Personal)

En constancia de lo anterior, me permito remitir copia del Formulario de Calificación Registral y del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente.

Lo anterior se informa para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Respuesta a Solicitud de antecedentes del FMI 355-18242

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 3:29 PM

Para Jair Francisco Palacios Valencia <jair.palacios@supernotariado.gov.co>

 1 archivo adjunto (5 MB)

2022-355-6-3764 355-18242 ESCRITURA 748 DEL 8-8-2022.pdf;

 [2021-355-6-4452 RUPTA CHAPARRAL.pdf](#)

Chaparral – Tolima, Agosto 19 de 2025

Doctor

JAIR FRANCISCO PALACIOS

Profesional Especializada

Grupo de Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Carrera 17 N°38-16 Teusaquillo Barrio La Magdalena

Superintendencia de Notariado y Registro

ASUNTO: Respuesta Solicitud Antecedentes Registrales

En atención a su solicitud, me permito remitir en archivo PDF copia simple los antecedentes registrales pendientes del folio de matrícula inmobiliaria No. 355-18242 (anotaciones 6 y 7), los cuales se encontraban pendientes de envío, toda vez que los antecedentes anteriores fueron remitidos previamente por el Archivo Central, conforme al hilo del correo correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario.

Lo anterior se remite para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado

Anexos:02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

De: Jair Francisco Palacios Valencia <jair.palacios@supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de agosto de 2025 6:30 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Archivo Central SNR <archivocentral@Supernotariado.gov.co>

Cc: Jorge Eduardo Franco Monje <jorge.franco@supernotariado.gov.co>

Asunto: Solicitud de antecedentes del FMI 355-18242

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente correo de manera respetuosa y cordial me permito realizar solicitud formal de la carpeta de antecedente traditicios que implican Transferencia de dominio como (Adjudicaciones, Compraventas, permutas, sucesiones etc) de los siguientes folios de matrícula y de su complementación:

Respuesta Oficio No 679 del 26/06/2025 Rad. 2025 00128 DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 4:16 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Aipe <j01prmpalaipe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC magnolia españa maldonado <magnoliaem2@hotmail.com>

1 archivo adjunto (166 KB)

2025-355-6-4137_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000479

Chaparral – Tolima, Agosto 19 de 2025

Doctor

JAIME ANDRES HERRERA RAMIREZ

Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL AIPE – HUILA

Carrera 7 No 4-39

j01prmpalaipe@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aipe Huila

ASUNTO: Respuesta Oficio No 679 del 26/06/2025

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía **Radicación:** 410164089001 2025 00128 00 **Demandante:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE -COOPEAIPE Nit. 800.011.001-7 **Demandados:** VICTOR HUGO ARIAS HORTA y DIANA LUCIA MORA POLANÍA

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-64154, con el Turno No. 2025-355-6-4137. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Aipe <j01prmpalaipe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 2:04 p. m.

Respuesta Oficio Radicado 202520900696651 del 30/07/2025 ID 99841

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 4:48 PM

Para Elizabeth Albarracin Piriache <elizabeth.albarracin@urt.gov.co>

CC Eylim Dayanara Rodriguez Pava <eylim.rodriguez@urt.gov.co>

2 archivos adjuntos (88 KB)

355-65508.pdf; 2025-355-6-4849_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000480

Chaparral – Tolima, Agosto 19 de 2025

Doctora

ELIZABETH ALBARRACÍN PIRIACHE

Abogada Sustanciadora

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Tolima

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio Radicado 202520900696651 del 30/07/2025

ID 99841

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-65508	Resolución RI 00697	09/03/2020	0934- 04006	2025-355-6-4849

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

02 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio 202520900756991

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 9:19 AM

Para elberth.rivas@urt.gov.co <elberth.rivas@urt.gov.co>

CC karol.rivera@restituciondetierras.gov.co <karol.rivera@restituciondetierras.gov.co>

1 archivo adjunto (6 MB)

RESOLUCION N 2122 DE AGOSTO 10-55 REG EN SEPT 10-55.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000481

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

ELBERTH ANTONIO RIVAS SANCHEZ

Profesional Especializado

Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial

Dirección Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del Tolima

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900756991 del 14/08/2025

SI 00613 ID 898507-898581-103132-1131213

Atendiendo a su requerimiento, me permito remitir Copia Simple en Formato de PDF, el antecedente registral solicitado de la Matricula Inmobiliaria 355-13405.

- Copia de la resolución 2122 del 10 de agosto de 1955,.

Es Preciso tener en cuenta que, nos referiremos al asiento registral haciendo precisión que se trata del manuscrito o texto mecanográfico – copia a tenor literal del instrumento público allegado para registro de conformidad al antiguo sistema registral.

Es importante hacerle saber, que nuestra búsqueda se hace a tenor literal con los datos de su oficio y ante alguna imprecisión con los suministrados, cambiaría el resultado eficaz en la consulta.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No INTRA-120-2025-002404 Proceso: Cobro Coactivo. Auto 1719 del 2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 9:56 AM

Para contactenos@intrapitalito-huila.gov.co <contactenos@intrapitalito-huila.gov.co>

CC coactivo@intrapitalito-huila.gov.co <coactivo@intrapitalito-huila.gov.co>

 1 archivo adjunto (138 KB)

2025-355-6-4149_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000482

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

MALOREN LISSETH CHIA RAMOS

Profesional Universitario

División Cobro Coactivo

Calle 1 No 11-45 Este Barrio Paraíso

contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Pitalito – Huila

Asunto: Respuesta Oficio No INTRA-120-2025-002404

Proceso: Cobro Coactivo. **Auto 1719 del 2025**

Respetuosamente me permito informarle que, fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-27248 con turno 2025-355-6-4149, el embargo, Según lo solicitado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Formulario de calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta a oficio 202543000883871 del 25/06/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:11 AM

Para info <info@ant.gov.co>

CC tolima <tolima@igac.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2025-355-6-4156_0001.pdf; 20254300088387100002.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000483

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

LINA MARIA SALCEDO MESA

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No 57-41

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a oficio 202543000883871 del 25/06/2025

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Matricula inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
355-20458	Resolución No 202543001714596	05/06/2025	0172	2025-355-6-4156

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 08 Folios

01 Archivo Formato Pdf

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No999 del 02/07/2025 Proceso 20250014500

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:20 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC asociadosabogados2021@gmail.com <asociadosabogados2021@gmail.com>

 1 archivo adjunto (140 KB)

2025-355-6-4166_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000484

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal Rioblanco

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rioblanco – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No999 del 02/07/2025

PROCESO: EJECUTIVO DEMANTANTE: BANCO AGARIO DE COLOMBIA S.A DEMANDADO: PEDRO ANTONIO LINARES MARIN

RADICACIÓN: 736164089001-2025-00145-00

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-43366, con el Turno No. 2025-355-6-4166. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de julio de 2025 10:30 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Respuesta Oficio No 1092 del 07/07/2025 PROCESO Radicado No. 736754089001-2021-00004

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:28 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vaneguya@hotmail.com <vaneguya@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (4 MB)

2025-355-6-4174_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000485

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 1092 del 07/07/2025

PROCESO: Verbal Incumplimiento de Contrato **Radicado No.** 736754089001-2021-00004

Demandante: Saturnino Díaz Hinestroza, **Demandado:** Honorio Gómez García

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-4733, con el Turno No. 2025-355-6-4174. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de julio de 2025 1:41 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; vaneguya@hotmail.com <vaneguya@hotmail.com>

Asunto: Envío oficios Nos. 0900, 1.092

Respuesta Oficio No 0875 del 22/05/2025 PROCESO Rad. No-. 2025-00034

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:33 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS <juliocesarvillanueva@hotmail.es>

 1 archivo adjunto (140 KB)

2025-355-6-4177_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000486

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 0875 del 22/05/2025

PROCESO: Ejecutivo singular Mínima Cuantía **Rad. No-. 2025-00034** **Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 800.037.800-8 **Demandada:** Liliana Sofia Caballero Piraban c.c. No. 28.928.814

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-54163, con el Turno No. 2025-355-6-4177. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 11:19 a. m.

Respuesta Oficio No 1232 del 01/07/2025 PROCESO Radicado. No68001-4003-007-2025-000318-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:45 AM

Para j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (144 KB)

2025-355-6-4183_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000487

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO

Secretaria

Juzgado Septimo Civil Municipal de Bucaramanga

j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia segundo Piso

Bucaramanga-Santander

ASUNTO: Respuesta Oficio No 1232 del 01/07/2025

PROCESO: Ejecutivo Menor Cuantía **Radicado.** No68001-4003-007-2025-000318-00 **Demandante:**

ANTONIO PARADA MONADA **Demandada:** OMAR OLAYA OLAYA

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-19612 con el Turno No. 2025-355-6-4183. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No 1183 del 09/07/2025 PROCESO: Reconvención Pertenencia Rad. No-.736754089001-2025-00019-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 10:58 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (150 KB)

2025-355-6-4199_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000489

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal San Antonio

j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 6ª No. 3-50 centro

San Antonio, Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 1183 del 09/07/2025

PROCESO: Reconvención Pertenencia **Rad.** No-.736754089001-2025-00019-00 **Demandante:** MAURICIO PAREZ AROCA **Demandado:** EDISON FERNANADO PEREZ

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-50211, con el Turno No. 2025-355-6-4199. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No 236 del 22/05/2024 PROC. RDO. 2024-00120

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 11:09 AM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariajo2000ms@hotmail.com <mariajo2000ms@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (211 KB)

2025-355-6-4204_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000490

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

MAIRA ALEXANDRA OSPINA FIERRO

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 236 del 22/05/2024

PROCESO: Ejecutivo singular **Radicado.**73-168-40-03-002-2024-00120 **Demandante:** Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel "Coofisam" Nit: 891.100.079-3 **Demandado:** Julián Andrés Lasso Tique c.c. 1.106.778.896

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-59906, con el Turno No. 2025-355-6-4204. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No 265 del 19/06/2025 Proceso Radicado No 2025-00155

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 11:18 AM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jarol yoani parra cardenas <jarolyoaniparra@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (196 KB)

2025-355-6-4247_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000491

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

WILLIAM ARCADIO HERNANDEZ PEREZ

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima.

ASUNTO: Respuesta Oficio No 265 del 19/06/2025

PROCESO: Ejecutivo singular **Radicado.** No.73-168-40-03-002-2025-00155 **Demandante:** José Yamel Lozano Caicedo c.c. 93.387.026 **Demandado:** Diego Fernando Pacheco Quitora c.c. 1.106.773.859

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-61911, con el Turno No. 2025-355-6-4247. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 4:07 p. m.

Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100120220003900

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 11:27 AM

Para Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Tolima - Ibague <jcctoersrt01iba@notificacionesrj.gov.co>

CC tolima <tolima@igac.gov.co>

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000492

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

SILVIA LORENA CESPEDES TRILLERAS

Servidor Judicial

Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100120220003900

Respetuosamente, me permito remitir la Constancia de Inscripción y el Certificados de Tradición y Libertad, correspondientes a la providencia proferida por ese despacho, en la cual se dio cumplimiento a lo ordenado, como se relacionará a continuación:

Matricula inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
355-14745	Sentencia 072	02/07/2025	0849-0848- 0935-0361	2025-355-6-4263

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 06 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoersrt01iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoersrt01iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de julio de 2025 3:32 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral

<documentosregistrochaparral@Supernotariado.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Tolima - Ibague

<jcctoersrt01iba@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Notificación Proceso Nro.73001312100120220003900

Respuesta Oficio N Oficio N° 311 del 28/03/2025 Radicación: 73168400300120250002400

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 11:36 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (191 KB)

2025-355-6-4282_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000493

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 311 del 28/03 /2025

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía Demandante: Fundación de la Mujer Colombia s.a.NIT.901.128.535-8 **Demandado:** Danilo Díaz Carvajal CC. 5.888.475 **Radicación:** 73168400300120250002400

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-47679, con el Turno No. 2025-355-6-4282. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio N Oficio N° 552 del 18/06/2025. Radicado: 73168400300120250010600

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 11:55 AM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yurley Vargas Mendoza <yurley.vargas@fundaciondelamujer.com>

 1 archivo adjunto (173 KB)

2025-355-6-4283_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000494

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N Oficio N° 552 del 18/06/2025

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía **Demandante:** Fundación de la Mujer Colombia s.a.NIT.901.128.535-8 **Demandados:** Yeissy Juliana Olaya Córdoba C.C.No.1.005.780.253 y Nini Yohana Córdoba Herrera C.C. No. 28.905.384 **Radicación:** 73168400300120250010600

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-32188, con el Turno No. 2025-355-6-4283. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Respuesta Oficio N° 299 de 10/07/2025 PROC. RDO. 2025-00081

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 12:03 PM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Estefany Torres Barajas <estefany.torres@alafecha.com>

 1 archivo adjunto (178 KB)

2025-355-6-4284_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000495

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

WILLIAM ARCADIO HERNANDEZ PEREZ

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima.

Asunto: Respuesta Oficio N° 299 de 10/07/2025

Proceso: Ejecutivo Singular Radicado. No.73-168-40-03-002-2025-00081 **Demandante:** fundación de la Mujer Colombia Nit: 901.128.535-8 **Demandado:** Luis Carlos Mendoza Marín c.c. 1.005.852.817 Fabiola Marín c.c. 29.681.161

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-61013, con el Turno No. 2025-355-6-4284. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Respuesta al Numero de Acto No. 20250205000285 del 04/07/2025 Expediente: 202316876

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 12:30 PM

Para corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (436 KB)

2025-355-6-4289_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000496

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

YENNY CARIME PINZON MALDONADO

Gestor II

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Carrera 3 No 9-01 Palacio Nacional

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta al Numero de Acto No. 20250205000285 del 04/07/2025 **Expediente:** 202316876

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo ordenado en el proceso de la referencia, fue inscrito el embargo en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) No. 355-52767, con el turno 2025-355-6-4289. En constancia de lo anterior, remito el Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente.

Lo anterior se informa para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:06 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio N°300 de 10/07/2025 PROC. RDO. 2025-00169

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 2:06 PM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia González <lala170673@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (263 KB)

2025-355-6-4294_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000497

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

WILLIAM ARCADIO HERNANDEZ PEREZ

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima.

Asunto: Respuesta Oficio N°300 de 10/07/2025

Proceso: Verbal Sumario **Radicado** 73-168-40-03-002-2025-00169 **Demandante:** Luisa Fernanda Triviño Robles c.c. 52.181.382 **Demandado:** Alejandro Ramírez Santofimio c.c. 9.345.817

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-28673, con el Turno No. 2025-355-6-4294. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 4:18 p. m.

Respuesta Oficio N° 602 del 14/07/2025 Proceso Radicado: 73168400300120120001400

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 2:43 PM

Para Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; angelarodriguezbermudez@outlook.es
<angelarodriguezbermudez@outlook.es>

 1 archivo adjunto (170 KB)

2025-355-6-4296_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000498

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

JUAN JOSE PINZON VALENCIA

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral

Carrera 9 No 10-20 of 203 piso 3

j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio N° 602 del 14/07/2025

Proceso: Ejecutivo **Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A Nit. 800.037.800-8 **Demandados:** Diego Fernando Riaño Criollo C.C No. 93.451.984 **Radicación:** 73168400300120120001400

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-54457, con el Turno No. 2025-355-6-4296. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio de fecha 14 julio de 25 Proceso: Cobro Coactivo. Radicado: CCO-03392/2017 Ejecutado: OMAR ANTONIO HERRERA GRISALES

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 2:50 PM

Para contactenos@chaparral-tolima.gov.co <contactenos@chaparral-tolima.gov.co>

CC hacienda@chaparral-tolima.gov.co <hacienda@chaparral-tolima.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

2025-355-6-4308_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000499

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO

Secretario de Hacienda Municipal

Carrera 9 No 9-02 centro

Chaparral-Tolima

Asunto: Respuesta Oficio de fecha 14 julio de 25

Proceso: Cobro Coactivo. **Radicado:** CCO-03392/2017

Ejecutado: OMAR ANTONIO HERRERA GRISALES

Ejecutante: MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA.

Respetuosamente me permito informarle que, fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-36442 con turno 2025-355-6-4308, el embargo, Según lo solicitado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Formulario de calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio Radicado 202520900623551 del 14/07/2025 SI 00573- 1096606

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 4:03 PM

Para nelson.perez@urt.gov.co <nelson.perez@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (826 KB)

2025-355-6-4303_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000500

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

ALEXA YURANI ROMERO VERJAN

Directora Territorial Tolima

NELSON PEREZ ORTIZ

Abogado Secretarial Judicial

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio Radicado 202520900623551 del 14/07/2025

SI 00573- **1096606**

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y los Certificados de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-11547 355-47380 355-48187	Resolución RI 00659	25/06/2025	0983	2025-355-6-4303

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 12 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio Radicado 202520900618571

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 5:09 PM

Para Odaly Romero Vasquez <odaly.romero@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (178 KB)

2025-355-6-4305_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000501

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

ODALY ROMERO VASQUEZ

Abogado Secretarial Judicial

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio Radicado 202520900618571 del 11/07/2025

SI 00567- ID 1098143

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-45820	Resolución RI 01001	21/07/2023	04006	2025-355-6-4305

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 03 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio Radicado 202520900622391

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 5:14 PM

Para Odaly Romero Vasquez <odaly.romero@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (244 KB)

2025-355-6-4306_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000502

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctora

ODALY ROMERO VASQUEZ

Abogado Secretarial Judicial

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio Radicado 202520900622391 del 14/07/2025

SI 005670- ID 1116341

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de la providencia proferida por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-27447	Resolución RI 00688	27/06/2025	04006	2025-355-6-4306

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

RESPUESTA A OFICIO 233 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2024-00425

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 5:22 PM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luiskg737@hotmail.com <luiskg737@hotmail.com>

1 archivo adjunto (276 KB)

2025-355-6-4367_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000503

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

WILLIAM ARCADIO HERNANDEZ PEREZ

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal

Carrera 9 No 10-30 Piso 1

j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chaparral – Tolima.

Asunto: Respuesta Oficio N° 233 de 28/05/2025

Proceso: Ejecutivo Singular **Radicado.** No.73-168-40-03-002-2024-00405 **Demandante:** Luis Carlos Quiroga Contreras c.c. 14.222.971 **Demandado:** Luz Marina Pava c.c. 28.535.910

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a lo solicitado en el proceso de la referencia, se procedió a la inscripción del embargo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-4622, con el Turno No. 2025-355-6-4367. En constancia de lo anterior, remito Formulario de Calificación Registral y el Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 04 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de mayo de 2025 2:19 p. m.

RE: Notificación Proceso Nro.73001312100220220008300

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 5:29 PM

Para jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

CC tolima <tolima@igac.gov.co>

1 archivo adjunto (348 KB)

2025-355-6-4869_0003.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000504

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

JHONATAN AUGUSTO CATAÑO CALENTURA

Secretario

Servidor Judicial

Juzgado Segundo Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a **Notificación Proceso Nro.73001312100220220008300**

Respetuosamente, me permito remitir la Constancia de Inscripción y el Certificado de Tradición y Libertad, correspondientes a la providencia proferida por ese despacho, en la cual se dio cumplimiento a lo ordenado, como se relacionará a continuación:

Matrícula inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
355-36013	Sentencia No 066	16/06/2025	0849-0848-0620-	2025-355-6-4869

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 06 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 3:34 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral

RE: Respuesta Oficio No 227-2025 del 30/05/2025- RAD. 2025-00045-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 5:43 PM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Alex Zapata Ayubb <asistenciajuridica@lageneral.com.co>

 1 archivo adjunto (7 MB)

355-59385 355-13701 T.2025-355-6-4152_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000505

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

DAYAN DARSON VERA PARRA

Secretario

Juzgado Civil del Circuito Chaparral – Tolima

Carrera 9 N° 10-20 oficina 205

[J01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Chaparral – Tolima

Asunto: Respuesta Oficio No 227-2025 del 30/05/2025

Proceso: Ejecutivo **Radicado.** 731683103001-2025-00045-00

Respetuosamente me permito remitir los certificados de libertad y tradición que quedaron pendientes por enviar en el proceso de la referencia.

Lo anterior se informa para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,



Anexos: 09 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

De: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 2:34 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alex Zapata Ayubb <asistenciajuridica@lageneral.com.co>

Asunto: Respuesta Oficio No 227-2025 del 30/05/2025- RAD. 2025-00045-00

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000409

Chaparral – Tolima, Julio 31 de 2025

RE: NOTIFICACION OFICIO PROCESO 2025-00029

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 8:35 AM

Para Juzgado 02 Familia Circuito - Risaralda - Dosquebradas <j02fctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Risaralda - Dosquebradas <j02fctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 11:51 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION OFICIO PROCESO 2025-00029

Buen día,

Adjunto envío oficio de proceso que se referencia en el asunto del correo. En caso de cualquier inquietud se puede comunicar a través de este medio.

RE: Envío oficio No. 1.394, oficio No. 1.182, auto corrige número cedula demandado

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 8:40 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; diana carolina cifuentes varon <imaconsultores@hotmail.com>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 9:45 a. m.

RE: Envío oficio No. 1.393

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 8:46 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; DIANA MARCELA ROJAS HERRERA <dianaser2408@gmail.com>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: **"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica."**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 7:30 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; DIANA MARCELA ROJAS HERRERA <dianaser2408@gmail.com>

Asunto: Envío oficio No. 1.393

RE: Radicado 180013103002 2023-00334-00 Oficio 211 Instrumentos Públicos

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:11 AM

Para jcivcfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivcfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Notificaciones Centro Servicios Civil 5 - Caquetá - Florencia <cit5civmpalfla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 5:45 p. m.

RE: ENVIO OFICIO SOLICITUD EMBARGO RAD 2018-087

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:16 AM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - San Vicente Del Caguán <jprmpalsvcaguan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: **"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica."**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - San Vicente Del Caguán <jprmpalsvcaguan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 11:10 a. m.

RE: OFICIO 357 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2024-00363

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:20 AM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; diramirez@bancow.com.co <diramirez@bancow.com.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: **"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica."**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 3:05 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; diramirez@bancow.com.co <diramirez@bancow.com.co>

Asunto: OFICIO 357 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2024-00363

RE: OFICIO 1527 EXPEDIENTE 67-2022-1141 DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRNAZAS S.A AECSA CONTRA FARIDE YAZMIN MORALE YAÑEZ

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:22 AM

Para Juzgado 49 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <jpqccm49bta@notificacionesrj.gov.co>

CC notificacionesjudiciales@aecsa.co <notificacionesjudiciales@aecsa.co>; notificacionesjuridico@aecsa.co <notificacionesjuridico@aecsa.co>; carolina.abello911@aecsa.co <carolina.abello911@aecsa.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: **"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica."**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 49 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <jpqccm49bta@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 8:09 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Respuesta Oficio del 30/07/2025 Proceso: Cobro Coactivo. Radicado: CCO-07920/2017 Ejecutado: FIDELIA MUÑOZ DE HERNANDEZ

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:38 AM

Para contactenos@chaparral-tolima.gov.co <contactenos@chaparral-tolima.gov.co>

CC hacienda@chaparral-tolima.gov.co <hacienda@chaparral-tolima.gov.co>

 1 archivo adjunto (97 KB)

2025-355-6-4739_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000506

Chaparral – Tolima, Agosto 20 de 2025

Doctor

RODRIGO GUTIERREZ CASTRO

Secretario de Hacienda y Tesorería

Alcaldía Municipal

Carera 9 No 9-02

Chaparral – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio del 30/07/2025

Proceso: Cobro Coactivo. **Radicado:** CCO-07920/2017

Ejecutado: FIDELIA MUÑOZ DE HERNANDEZ

Ejecutante: MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-19535 con turno 2025-355-6-4739, el embargo según lo dispuesto en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta al Número de Acto No. 20250206000337 del 28/07/2025 Expediente: 202500188

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 10:53 AM

Para corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (96 KB)

2025-355-6-4800_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000507

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

MARIA PAULA HERRERA LEON

Gestor I

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Carrera 3 No 9-01 Palacio Nacional

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta al Número de Acto No. 20250206000337 del 28/07/2025 **Expediente:** 202500188

Respetuosamente me permito informarle, que **no** fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-52042 con turno 2025-355-6-4800, el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva, por cuanto el folio de Matrícula Inmobiliaria se encuentra Jurídicamente Cerrado.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta al Número de Acto No. 20250206000318 del 28/07/2025 Expediente: 202500188

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 11:21 AM

Para corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

2025-355-6-4805_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000508

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

MARIA PAULA HERRERA LEON

Gestor I

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Carrera 3 No 9-01 Palacio Nacional

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta al Número de Acto No. 20250206000318 del 28/07/2025 **Expediente:** 202500188

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-15736 con turno 2025-355-6-4805, el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva, por cuanto el folio de Matrícula Inmobiliaria se encuentra Jurídicamente Cerrado.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta al Número de Acto No. 20250206000320 del 28/07/2025 Expediente: 202500188

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 11:31 AM

Para corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)
2025-355-6-4806_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000509

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

MARIA PAULA HERRERA LEON

Gestor I

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Carrera 3 No 9-01 Palacio Nacional

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta al Número de Acto No. 20250206000320 del 28/07/2025 **Expediente:** 202500188

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-1094 con turno 2025-355-6-4806, el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta al Número de Acto No. 20250206000340 del 28/07/2025 Expediente: 202500188

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 11:49 AM

Para corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

2025-355-6-4810_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000510

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

MARIA PAULA HERRERA LEON

Gestor I

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Carrera 3 No 9-01 Palacio Nacional

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta al Número de Acto No. 20250206000340 del 28/07/2025 **Expediente:** 202500188

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-24188 con turno 2025-355-6-4810, el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta al Número de Acto No. 20250206000317 del 28/07/2025 Expediente: 202500188

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 12:13 PM

Para corresp_entrada_ibague <corresp_entrada_ibague@dian.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)
2025-355-6-4804_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000511

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

MARIA PAULA HERRERA LEON

Gestor I

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección de Impuestos y Aduanas de Ibagué

Carrera 3 No 9-01 Palacio Nacional

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta al Número de Acto No. 20250206000317 del 28/07/2025 **Expediente:** 202500188

Respetuosamente me permito informarle, que no fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-59312 con turno 2025-355-6-4804, el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Nota Devolutiva, por cuanto el folio de Matrícula Inmobiliaria se encuentra Jurídicamente Cerrado.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Respuesta Oficio No 202520900682081 del 27/07/2025

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 2:17 PM

Para Carmenza Sanabria Gualdrón <carmenza.sanabria@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

2025-355-6-4835_0001.pdf; 2025-355-6-4836_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000512

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

CARMENZA SANABRIA GUALDRÓN

Abogada Sustanciadora

Territorial Tolima

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras del Tolima

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900682081 del 28/07/2025

ID-1098333

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Constancia de Calificación Registral, nota Devolutiva y Certificado de Tradición y Libertad exento en Formato PDF de las providencias proferidas por ese despacho como adelante será relacionada:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	S.I	Resolución RI 01002	21/07/2023	NOTA DEVOLUTIVA	2025-355-6-4835
2	355-8392	Resolución RI 00758	10/07/2025	04006	2025-355-6-4836

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado

Anexos: 06 Folios

Respuesta Oficio 202520900684861 del 28/07/2025 SI 00599-1032369

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 2:25 PM

Para nelson.perez@urt.gov.co <nelson.perez@urt.gov.co>

CC Karol Joanna Rivera Ortiz <karol.rivera@urt.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
2025-355-6-4847_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000513

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

ALEXA YURANI ROMERO VERJAN

Directora Territorial Tolima

NELSON PEREZ ORTIZ

Abogado Secretarial Judicial

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio 202520900684861 del 28/07/2025
SI 00599-1032369

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Nota Devolutiva de la providencia proferida por ese despacho como adelante serán relacionadas:

Nro.	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-7971	Resolución RI 00673	27/06/2025	Nota Devolutiva	2025-355-6-4847

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100220250005700

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 2:35 PM

Para jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

2025-355-6-4838_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000514

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctor

JHONATAN AUGUSTO CASTAÑO CALENTURA

Secretario

Servidor Judicial

Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras

Ibagué - Tolima

Asunto: Respuesta a Notificación Proceso Nro.73001312100220250005700

Respetuosamente me permito remitir la respectiva Nota Devolutiva de la providencia proferida por ese despacho como adelante serán relacionadas:

Nro	Matrícula Inmobiliaria	Auto y/o Resolución	Fecha Providencia	Decisión Registral	Turno
1	355-30580	Auto No 300	20/06/2025	NOTA DEVOLUTIVA	2025-355-6-4838

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos:02 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co <jcctoesrt02iba@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 9:16 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Documentos Registro Chaparral

Respuesta Oficio No 769 del 28/04/2025 Radicado: 736164089001-2021-00122-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 3:16 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (681 KB)

2025-355-6-4833_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000515

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal Rioblanco

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rioblanco – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 769 del 28/04/2025

PROCESO: Ejecutivo **Radicación:** 736164089001-2021-00122-00 **Demandante:** Banco Agrario De Colombia S.A NIT. 800.037.8000-8 **Demandado:** Jairo Vargas Urtatis C.C. No. 14.276.46

Respetuosamente me permito informarle, que fue inscrito parcialmente el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia en los Folios de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-8308 y 57440 con turno 2025-355-6-4833; en cuanto al folio de matrícula inmobiliaria No 355-5472 se dio nota devolutiva por cuanto El Demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y por tanto, no procede el embargo.

En constancia de lo anterior remito Formulario de Calificación Registral, los Certificados de Tradición y Libertad y la Nota devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 12 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocío Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de abril de 2025 2:22 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio Ordena Medidas Cautelares rad. 20210012200

Respuesta Oficio No 769 del 28/04/2025 Radicado: 736164089001-2021-00122-00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 3:16 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (681 KB)

2025-355-6-4833_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000515

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal Rioblanco

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rioblanco – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No 769 del 28/04/2025

PROCESO: Ejecutivo **Radicación:** 736164089001-2021-00122-00 **Demandante:** Banco Agrario De Colombia S.A NIT. 800.037.8000-8 **Demandado:** Jairo Vargas Urtatis C.C. No. 14.276.46

Respetuosamente me permito informarle, que fue inscrito parcialmente el embargo según lo ordenado en el proceso de referencia en los Folios de Matrícula Inmobiliaria (F.M.I.) 355-8308 y 57440 con turno 2025-355-6-4833; en cuanto al folio de matrícula inmobiliaria No 355-5472 se dio nota devolutiva por cuanto El Demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y por tanto, no procede el embargo.

En constancia de lo anterior remito Formulario de Calificación Registral, los Certificados de Tradición y Libertad y la Nota devolutiva con su causal.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 12 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocío Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de abril de 2025 2:22 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio Ordena Medidas Cautelares rad. 20210012200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Cordial Saludo,

Doctor (a):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL

Dirección. Carrera 10 No. 9 - 31

E-mail: ofiregischaparral@supernotariado.gov.co Chaparral- Tolima

REF.

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 736164089001-2021-00122-00
Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A
NIT. 800.037.8000-8
Demandado: Jairo Vargas Urtatis
C.C. No. 14.276.463

Mediante la presente comunico lo ordenado en Auto 08 de abril de 2025, por el titular del despacho, **"PRIMERO: DECRETAR** el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **355-57440, 355-8308, 355-5472** de propiedad del JAIRO VARGAS URTATIS con cedula de ciudadanía No.14.276.463. Comuníquese esta determinación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, a fin de que se sirva inscribir el embargo y expedir el certificado correspondiente. Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro. OFICIESE.

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA
Carrera 5ta No. 4-25 Casa Municipal, Barrio Centro
Celular: 315 9630293



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tenga en cuenta que el horario de recepción de mensaje de datos en esta dirección electrónica es de **LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 7:00 A.M. a 12:00 P.M y de 1:00P.M A 4:00 P.M**, cualquier documento recibido con posterioridad a la ultima hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RESPEUESTA A SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 3:33 PM

Para MANUEL IVÁN RICO LARA <secretariageneral@transitoarauca.gov.co>

 1 archivo adjunto (327 KB)

2025-355-6-4403_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000516

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctor

MANUEL IVÁN RICO LARA

Secretario General ITTDAR

Funcionario Ejecutor de la Unidad de Cobro Coactivo del

Instituto de Tránsito y Transporte de Arauca

Arauca- Arauca.

Asunto: Respuesta Oficio de fecha 16/06/2025

Proceso de cobro coactivo No : MP-2023-3253 DEUDOR: MARTIN CAMARGO DOCUMENTO: Cédula No. 1116795579.

Respetuosamente me permito informarle que, fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-6254 con turno 2025-355-6-4403 el embargo, Según lo solicitado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Formulario de calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: MANUEL IVÁN RICO LARA <secretariageneral@transitoarauca.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de julio de 2025 10:33 a. m.

Respuesta Oficio No815 del 12/05/2025 Radicado: 7364610890012025 00101 00

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 4:42 PM

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (307 KB)

2025-355-6-4417_0001.pdf;

SNR ORIP CHAPARRAL 3552025EE000517

Chaparral – Tolima, Agosto 21 de 2025

Doctora

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal Rioblanco

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rioblanco – Tolima

ASUNTO: Respuesta Oficio No815 del 12/05/2025

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS **Demandante:** ELVIA MARIA HERNANDEZ VANEGAS C.C.38.363.132 en nombre y representación de sus hijos MARIA FERNANDA HINESTROZA HERNANDEZ MARIA ISABELLA HINESTROZA HERNANDEZ **Demandado:** FERNEY HINESTROZA MONROY C.C. 14.280.807

Radicación: 7364610890012025 00101 00

Respetuosamente me permito informarle que, fue inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 355-38193 con turno 2025-355-6-4417, el embargo, Según lo solicitado en el proceso de referencia. En constancia de lo anterior remito Formulario de calificación Registral y Certificado de Tradición y Libertad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,



Adjunto: Lo arriba enunciado-

Anexos: 05 Folios

01 Archivo Formato PDF

Elaboró: Ana Rocio Murillo

Técnico Administrativo Tipo B - Contratista

Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 10 de junio de 2025 8:02 a. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio Ordena Medida rad. 20250010100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Cordial Saludo,

Doctor (a):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL

Dirección. Carrera 10 No. 9 - 31

E-mail: ofiregischaparral@supernotariado.gov.co

Chaparral- Tolima

REF.

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ELVIA MARIA HERNANDEZ VANEGAS

C.C.38.363.132

en nombre y representación de sus hijos

MARIA FERNANDA HINESTROZA HERNANDEZ MARIA ISABELLA HINESTROZA HERNANDEZ

Demandado: FERNEY HINESTROZA MONROY C.C. 14.280.807

Radicación: 7364610890012025 00101 00

Mediante la presente comunico lo ordenado en Auto dos (2) de mayo de 2025, por el titular del despacho, "PRIMERO: DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 355-38193, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público Chaparral, predio denominado bellavista, ubicado en la vereda la Patagonia del Municipio de planadas de propiedad de FERNEY HINESTROZA MONROY con cedula de ciudadanía No.14.280.807 Comuníquese esta determinación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, a fin de que se sirva inscribir el embargo y expedir el certificado correspondiente. Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro. OFICIESE

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA
Carrera 5ta No. 4-25 Casa Municipal, Barrio Centro
Celular: 315 9630293



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tenga en cuenta que el horario de recepción de mensaje de datos en esta dirección electrónica es de **LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 7:00 A.M. a 12:00 P.M y de 1:00P.M A 4:00 P.M**, cualquier documento recibido con posterioridad a la ultima hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: OFICIO 363 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2024-00398

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 10:36 AM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rochi06@yahoo.es <rochi06@yahoo.es>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 11:45 a. m.

Para: rochi06@yahoo.es <rochi06@yahoo.es>; Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Asunto: OFICIO 363 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2024-00398

Comendidamente me permito enviar el oficio 363, para lo pertinente

Atte,

RE: OFICIO 365 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR PROC. RDO. 2024-00416

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 10:40 AM

Para Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mayra Ramirez Amezcua <mayra.ramirez@alafecha.com>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registró su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 2:35 p. m.

RE: 2025-488 ENVIO OFICIO 824 ORIP

Desde Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 10:44 AM

Para Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Kelly Marcela Soto Montes <abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral.

Atentamente informo a ustedes que La Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022, derogó los procedimientos establecidos en las Instrucciones 8 y 12 de 2020, e impartió nuevos lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales.

A partir del 22 de marzo de 2022, para proceder a la radicación de los documentos provenientes de los despachos judiciales y administrativos, se deberá seguir lo dispuesto en el literal B de la citada instrucción, el cual dispone lo siguiente: "**B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.**

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.*
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.*
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.*
- 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.*

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio"

Por lo anterior, el presente correo solo estará habilitado con el único fin de que los documentos remitidos por los despachos judiciales a los interesados sean también enviados con copia a las ORIP, de manera que pueda la oficina de registro consultar y verificar la autenticidad de la firma electrónica y del documento autorizado, por lo que este correo solo quedará habilitado como una herramienta de consulta **y no podrán ser utilizados para la recepción ni radicación de los documentos que provienen de los despachos judiciales ni de ninguna otra autoridad.**

Finalmente, se reitera que, la radicación solo se entenderá surtida cuando el usuario agote la radicación presencial con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral II de la Instrucción Administrativa No.05 de 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Ubicación: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral- Calle 10 N° 9-31 Barrio Centro

Horario de atención al usuario: Lunes a Viernes 8:00 a.m -a - 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



Elaboró: Ana Rocio Murillo
Técnico Administrativo Tipo B - Contratista
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

De: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 4:54 p. m.

Para: Oficina de Registro Chaparral <ofiregischaparral@Supernotariado.gov.co>; Kelly Marcela Soto Montes <abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Asunto: 2025-488 ENVIO OFICIO 824 ORIP

Respetuoso saludo.

Por medio del presente correo remitimos el oficio No. 824 de fecha 19-08-2025 dentro del proceso de radicado 73001-4003-004-2025-00488-00 para su conocimiento y fines pertinentes.